



Midland Independent School District

Distrito Escolar Independiente de Midland

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL  
2021 - 2022

Nuestra misión es que todos los estudiantes se gradúen  
preparados para la universidad o una carrera técnica.

[www.midlandisd.net](http://www.midlandisd.net)

## Mensaje del superintendente

Estimado Padre de Familia o Tutor Legal:

Bienvenidos al año escolar 2021-2022. Sabemos que tiene muchas opciones al seleccionar una escuela y apreciamos su decisión al inscribir a su hijo(a) en el Distrito Escolar Independiente de Midland.

Una de las principales prioridades de Distrito Escolar Independiente de Midland es proporcionar un entorno de aprendizaje seguro para todos los estudiantes. Para ayudarnos a alcanzar esta meta, lea y revise el Código de Conducta Estudiantil 2021-2022. Este Código proporciona información importante para los padres y tutores legales al igual que para los estudiantes sobre los derechos y responsabilidades de todos los miembros de la comunidad de Distrito Escolar Independiente de Midland. El Código de Conducta describe las expectativas del comportamiento de los estudiantes para fomentar un entorno de aprendizaje de apoyo, positivo y seguro.

Después de haber revisado esta guía con su hijo(a), firme y feche el formulario de Conocimiento de Distribución Electrónica del Código de conducta estudiantil adjunto en la página 3 y regréselo al maestro(a) de su hijo(a).

Una copia electrónica de este Código está disponible en [Servicios Estudiantiles de MISD](#). Consúltelo según sea necesario durante el año escolar.

Gracias de antemano por su cooperación para ayudar a hacer de la escuela de su hijo(a) un lugar seguro para aprender.

Atentamente,  
Angelica Ramsey  
Superintendente de Escuelas

## Conocimiento de la distribución electrónica de la Guía para el Éxito del Estudiante y la Familia

Estimados Estudiantes y Padre(s) o Tutor(es)Legal (es):

Sabemos que usted comparte la prioridad de Midland ISD de proporcionar un ambiente escolar seguro. Para ayudarnos a alcanzar esta meta, le pedimos que lea y revise este Código de Conducta Estudiantil. En nuestros continuos esfuerzos por ser lo más eficientes posible, la fuente principal de acceso a este documento se encuentra en la página de Internet de MISD. Las familias que no tienen acceso a Internet pueden solicitar una copia en su escuela en cualquier momento durante el año escolar. Para garantizar que cada estudiante del distrito haya tenido la oportunidad de acceder a la información contenida en el documento, solicitamos que un padre o tutor legal de cada estudiante complete la información solicitada a continuación y la regrese al maestro de su hijo(a) y/o al equipo administrativo de la escuela. Este formulario permanecerá en la carpeta escolar acumulativa de su hijo(a).

\_\_\_\_\_ Es de mi conocimiento que puedo acceder electrónicamente al Código de Conducta Estudiantil del Distrito Escolar de Midland en la página de Internet de MISD en [Servicios Estudiantiles](#)

\_\_\_\_\_ Es de mi conocimiento que puedo obtener una copia impresa en la oficina administrativa de la escuela de mi hijo(a). El Código de Conducta del Estudiante de Midland ISD estará disponible anualmente en la oficina de la escuela.

Usted es responsable de leer las reglas, expectativas y otra información contenida en este documento, incluyendo el formulario de enterado que se encuentra adjunto, así como de firmarlo y regresarlo. Todos los estudiantes serán responsables de su comportamiento y estarán sujetos a las consecuencias disciplinarias descritas en el Código de Conducta del Estudiante de Midland ISD. El no leer el Código de Conducta del Estudiante de Midland ISD no exenta al estudiante de ninguna consecuencia si está en violación.

Nombre del Estudiante: \_\_\_\_\_ No. de ID: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Estudiante

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre o Tutor Legal

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del Maestro(a)

\_\_\_\_\_  
Fecha

Cada año escolar, una copia impresa del Código estará disponible para usted en la oficina administrativa de la escuela de su hijo. Para obtener la copia más reciente del Código visite esta oficina.

## Descripción de Responsabilidades

### Creemos que estudiantes son capaces de:

- Seguir el código de vestimenta del distrito y/o de la escuela.
- Llegar a tiempo y asistir a la escuela durante todo el día de instrucción, en persona o virtualmente, excepto cuando esté enfermo o justificado legalmente y llegar a tiempo a todas las clases.
- Seguir las reglas y reglamentos establecidas por el maestro y la escuela como se establece en el Código, los manuales de la escuela y los procedimientos relacionados con el comportamiento apropiado.
- Cooperar con todas las directivas legales y razonables dadas por el personal escolar. Trabajar en cooperación con estudiantes y maestros para lograr altas metas académicas y de comportamiento.
- Respetar y ser educado con el personal, los estudiantes y los visitantes de la escuela mediante interacciones y comentarios positivos.
- Abstenerse del uso de malas palabras o declaraciones amenazantes hacia cualquier persona.
- Abstenerse de publicar mensajes amenazantes en los medios de comunicación social, dirigidos a estudiantes, padres, personal o a la propiedad escolar.
- Ayudar a mantener la escuela segura al informar cualquier amenaza verbal o incidente de violencia hacia otros estudiantes, el personal o a la propiedad del distrito.
- Estar preparado para aprender algo nuevo todos los días; preparándose para tener éxito en el liderazgo universitario, profesional y comunitario.
- Expresar opiniones e ideas de manera respetuosa y cortés.
- Cumplir con la autoridad del administrador de la escuela para determinar la posesión y el uso apropiados de dispositivos electrónicos (incluyendo teléfonos móviles) en la escuela y en actividades patrocinadas por la escuela.
- Respetar los sistemas de comunicaciones electrónicas del distrito; entender que el uso de las computadoras de la escuela y los servicios de Internet son un privilegio.
- Asumir la responsabilidad de todas las cosas que traen a la escuela e inspeccionar los objetos de sus pertenencias personales antes de llegar a la escuela.
- Entender que las drogas, el alcohol, las armas de fuego y otras armas ilegales están prohibidas en la escuela, en los vehículos del distrito y en los eventos relacionados y patrocinados por la escuela.
- Seguir estándares de comportamiento más altos que los del Código del distrito como condición para participar en deportes u otras actividades extracurriculares.
- Participar en actividades extracurriculares en la escuela.

### Se espera que el personal del distrito:

- Valore a los padres y tutores legales como socios para ayudar a sus hijos con el éxito académico.
- Se comunique de inmediato con los padres cuando haya un cambio en el desempeño del estudiante o cuando no se sostiene una mejora.
- Responder de manera rápida y adecuada a las preguntas de los padres sobre sus hijos.
- Trabajar con los estudiantes y los padres o tutores legales para resolver problemas en el salón de clase.
- Promover un entorno de aprendizaje seguro y positivo para todos.
- Demostrar una actitud positiva con acciones y palabras hacia los estudiantes, los padres y tutores legales.
- Ayudar a los estudiantes a desarrollar buenos hábitos de estudio.
- Trabajar de inmediato con padres, tutores legales y otros profesionistas del distrito para abordar los comportamientos de preocupación.
- Notificar de inmediato a padres y tutores legales cuando los estudiantes son suspendidos debido a una mala conducta grave o persistente.
- Según lo requiere la ley, notifique a las autoridades cuando el comportamiento inapropiado de un estudiante infringe las leyes locales, estatales y federales.
- Siga las pautas locales y estatales para mantener la disciplina y proteger a todos los estudiantes.
- Ayude a los estudiantes a resolver conflictos de manera positiva y no violenta a través de la resolución de conflictos con consejeros, maestros y administradores.
- Aumentar la participación de los estudiantes en actividades extracurriculares.

### Se espera que padres o tutores legales:

- Se esfuercen por preparar a sus hijos emocionalmente y socialmente para que sean receptivos al aprendizaje y la disciplina.
- Envíen a sus hijos a la escuela a tiempo todos los días según lo exige la ley.
- Informen a las autoridades escolares sobre cualquier problema o condición de aprendizaje que pueda relacionarse con la educación de sus hijos.
- Establezcan y mantengan una actitud positiva hacia la educación y el personal escolar.
- Colaboren con los administradores y maestros en sus esfuerzos por lograr y mantener un sistema escolar de calidad.
- Cooperen con el personal de la escuela cuando su hijo esté involucrado en un problema de disciplina.
- Fomentar a sus hijos a adherirse al Código de Conducta del Estudiante y las políticas de disciplina escolares.
- Animen a sus hijos a participar en actividades extracurriculares para promover un ambiente escolar positivo.
- Ayuden a sus hijos a resolver conflictos de manera positiva y no violenta mediante la resolución de conflictos con consejeros, maestros y administradores.

## Resumen

Este Código de Conducta Estudiantil (Código), aprobado por la Mesa Directiva del Distrito Escolar Independiente de Midland, proporciona información y dirección a estudiantes y padres de familia con respecto a las expectativas de comportamiento y las consecuencias de las violaciones. Se anima a padres, tutores legales y estudiantes a leer y revisar regularmente el Código del distrito para garantizar un año escolar exitoso y productivo para todos.

**El distrito tiene el mejor interés para cada estudiante. Al administrar la disciplina, el distrito tiene la autoridad de determinar las consecuencias cuando:**

- La escuela se interesa en involucrarse dentro o fuera de los terrenos de la escuela, así como junto con o independientemente de las clases y actividades patrocinadas por la escuela.
- Los estudiantes violan el código de conducta durante el día escolar mientras asisten o participan en una actividad relacionada con la escuela o patrocinada por la escuela, incluyendo las plataformas virtuales de aprendizaje y también en cualquier vehículo que sea propiedad o rentado por el distrito.
- Los estudiantes publican mensajes amenazantes en las redes sociales hacia otro estudiante, el personal o la propiedad del distrito, independientemente de la hora o el lugar.
- Los estudiantes participan en actividades delictivas específicas, según lo determine la policía, sin importar la hora o el lugar.
- Durante el día escolar regular (en persona o participando virtualmente), el estudiante está dentro de los 300 pies del límite de la propiedad real de la escuela y mientras el estudiante va y viene de la escuela en el transporte del distrito.

## Determinación de consecuencias:

Como lo requiere la ley, el director o el subdirector(es) desempeñarán el puesto del Coordinador de Conducta de la Escuela (CBC, por sus siglas en inglés). El CBC es el principal responsable de mantener la disciplina de los estudiantes. (Consulte [Página 19](#) para obtener información más detallada).

**Antes de que el Coordinador de Conducta de la Escuela recomiende una suspensión o el traslado del estudiante a un entorno escolar alternativo, deben considerar:**

### Consideraciones

- La intención o falta de intención del estudiante al momento que participó en la conducta
- El historial disciplinario del estudiante
- Si el estudiante actuó en defensa propia según lo determinado por el Coordinador de Conducta de la Escuela
- Si el estudiante tiene una discapacidad que afecta sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de su conducta, independientemente de si la decisión involucra una acción obligatoria u opcional.
- La condición de un estudiante bajo la tutela del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección o la condición de un estudiante como estudiante sin hogar.

- El Coordinador de Conducta de la Escuela puede ofrecer a los estudiantes las siguientes opciones para restaurar el orden, ayudar a los estudiantes con su desarrollo social y emocional y mantener a los estudiantes comprometidos con su progreso académico en su escuela:

Opciones del Coordinador

- Conferencia de padres y maestros
- Resolución de conflictos
- Conferencia restaurativa
- Círculos en el salón de clase
- Asesoría de comportamientos
- Plan de mejoramiento de la conducta
- Referir al Equipo de Comportamiento de la Escuela (CBT)
- Referir a servicios sociales en la comunidad
- Transferir al estudiante a otro salón de clases
- Suspensión dentro de la escuela (ISS)
- Suspensión fuera de la escuela

**El distrito tiene el derecho, y en algunos casos se requiere, trasladar a un estudiante a un entorno escolar alternativo por mala conducta grave o persistente o cuando el estudiante infringe la ley local, estatal o federal:**

- Los estudiantes tienen derecho a participar en una conferencia del debido proceso legal antes de que los retiren de su ambiente escolar regular.
- Los estudiantes pueden ser trasladados a un programa de educación alternativa del distrito (DAEP) ya sea en el DAEP de primaria o en la escuela del Programa Alternativo de Midland (MAP).
- Si un estudiante participa en un acto grave y/o criminal, el estudiante puede ser expulsado al Programa de Educación Alternativa Disciplinaria del Distrito (DDAEP) en la escuela del Programa Alternativo de Midland (MAP).
- Los estudiantes ubicados en programas educativos alternativos (DAEP) no pueden asistir ni participar en ninguna actividad extracurricular.
- Los estudiantes no pueden visitar ninguna instalación del distrito, que no sea MAP o DAEP de primaria, durante el tiempo de la expulsión.
- Los estudiantes tienen el derecho de apelar a una expulsión o expulsión traslado a un programa de educación alternativa. Los estudiantes permanecerán en DAEP o serán expulsados durante el proceso de apelación. (Consulte la página 31 para obtener más información sobre el proceso de apelación).

[Apelación Página 31](#)

## TABLA DE CONTENIDO

|   |           |
|---|-----------|
| Mensaje del superintendente   | <u>2</u>  |
| Conocimiento de la distribución electrónica                                 | <u>3</u>  |
| Descripción de responsabilidades  | <u>4</u>  |
| Resumen   | <u>5</u>  |
| Tabla de contenido  | <u>8</u>  |
| Código de Conducta Estudiantil de Midland ISD                               | <u>10</u> |
| Declaración de la Misión de Midland ISD                                     | <u>10</u> |
| Padres como compañeros  | <u>10</u> |
| Fomentar el comportamiento positivo de los estudiantes                      | <u>11</u> |
| Apoyos para la conducta positive  | <u>12</u> |
| Abordar las necesidades de conducta de los estudiantes de Pre-K a 2do grado | <u>13</u> |
| Propósito   | <u>16</u> |
| I.    Expectativas del comportamiento del estudiante                        | <u>16</u> |
| Autoridad disciplinaria   | <u>18</u> |
| Coordinador de Conducta de la Escuela                                       | <u>19</u> |
| Proceso debido  | <u>19</u> |
| II.   Mala conducta en general  | <u>20</u> |
| A. Definición de mala conducta en general                                   | <u>20</u> |
| Violaciones generalizadas o reglas y varios                                 | <u>20</u> |
| <i>Amenazas</i>   | <u>22</u> |
| <i>Acoso e intimidación</i>   | <u>22</u> |
| <i>Ley de David y disciplina</i>  | <u>23</u> |
| Artículos prohibidos para distribuir, poseer, vender o usar                 | <u>23</u> |
| Uso inapropiado de computadoras, Internet y correo electrónico              | <u>25</u> |
| B. Consecuencias de la mala conducta en general                             | <u>25</u> |
| Avisos  | <u>25</u> |
| Expulsión del autobús escolar y transporte                                  | <u>26</u> |
| Expulsión por parte del maestro(a) <a href="#">[TEC 37.002(B) (D)]</a>      | <u>26</u> |
| Conferencia   | <u>26</u> |
| Comité de Revisión de Colocación <a href="#">[TEC 37.003]</a>               | <u>27</u> |
| Expulsión <a href="#">[TEC 37.005]</a>                                      | <u>27</u> |
| III.  Programa de Educación Alternativa Disciplinaria (DAEP)                | <u>28</u> |
| A. Comportamientos sujetos para la expulsión a un DAEP                      | <u>28</u> |
| Expulsiones obligatorias  | <u>28</u> |
| Expulsiones opcionales  | <u>29</u> |
| B. Expulsión a DAEP   | <u>30</u> |
| Expulsión del maestro/administrador <a href="#">[TEC 37.006]</a>            | <u>30</u> |
| Apelación   | <u>31</u> |



|       |  |           |
|-------|--|-----------|
|       | Participación en actividades   | <u>31</u> |
|       | Revisión casa 120 días   | <u>31</u> |
|       | Expulsión que continua después de finalizar el año escolar                               | <u>32</u> |
|       | Asignación de emergencia en DAEP [ <a href="#">Sección 37.019</a> ]                      | <u>32</u> |
|       | Admisión de estudiantes que fueron expulsados  | <u>32</u> |
| IV.   | Asignación y/o expulsión por ciertas infracciones graves                                 | <u>32</u> |
|       | A. Delincuentes sexuales registrados   | <u>32</u> |
|       | Comité de revisión   | <u>33</u> |
|       | Continuación de una asignación   | <u>33</u> |
|       | Apelación  | <u>33</u> |
|       | B. Ciertos delitos graves  | <u>34</u> |
|       | Audiencia y hallazgos requeridos   | <u>34</u> |
|       | Duración de la asignación  | <u>34</u> |
|       | Continuación de una asignación   | <u>35</u> |
| V.    | Expulsión  | <u>35</u> |
|       | A. Delitos sujetos a expulsión [ <a href="#">TEC 37.007</a> and <a href="#">37.125</a> ] | <u>35</u> |
|       | Expulsiones obligatorias   | <u>35</u> |
|       | Expulsiones discrecionales   | <u>36</u> |
|       | Delitos cometidos en cualquier lugar   | <u>36</u> |
|       | Delitos cometidos en casa, a menos de 300 pies de la escuela o en un evento escolar      | <u>37</u> |
|       | B. Procedimientos de expulsión [ <a href="#">TEC 37.007</a> ]                            | <u>38</u> |
|       | Audiencia y notificación   | <u>38</u> |
|       | Asignación pendiente de audiencia  | <u>39</u> |
|       | Notificación   | <u>39</u> |
|       | Violaciones con armas de fuego   | <u>39</u> |
|       | Admisión de estudiantes expulsados   | <u>39</u> |
|       | Participación en actividades   | <u>39</u> |
|       | Crédito académico  | <u>40</u> |
|       | Apelación  | <u>40</u> |
|       | Expulsión de emergencia [ <a href="#">Sección 37.019</a> ]                               | <u>40</u> |
| VI.   | Colocación en el Programa de Educación Alternativa de Justicia Juvenil (JJAEP)           |           |
|       | <a href="#">[TEC 37.011]</a>   | <u>40</u> |
| VII.  | Estudiantes con discapacidades   | <u>41</u> |
|       | Protecciones para estudiantes que aún no son elegibles                                   | <u>41</u> |
|       | 504 Estudiantes elegibles con discapacidades según la Ley de enmienda de la Ley          |           |
|       | Estadunidenses con Discapacidades (ADAA reautorizada en 2008) y la Sección 504           |           |
|       | de la Ley de Rehabilitación de 1973  | <u>42</u> |
|       | Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA)                               | <u>43</u> |
| VIII. | Glosario   | <u>45</u> |
| IX.   | Recursos Comunitarios  | <u>52</u> |

## Código de Conducta Estudiantil de Midland ISD

### Declaración de la Misión de Midland ISD

MISD existe para cumplir con la misión planteada por el estado de Texas: garantizar que todos los niños de Texas tengan acceso a una educación de calidad que les permita alcanzar su potencial y participar plenamente ahora y en el futuro en las oportunidades sociales, económicas y educativas de nuestro estado y nación. [[Código de Educación de Texas § 4.001\(a\)](#)] Todos los estudiantes se graduarán preparados para asistir a la universidad o a una carrera técnica .

Para lograr esta misión, todo el personal del Distrito demostrará la actitud y las habilidades para modelar y apoyar vidas responsables, satisfactorias y respetuosas. Para garantizar que el entorno de aprendizaje de los estudiantes sea social y emocionalmente seguro y libre de interrupciones, se espera que cada educador:

- Desarrolle relaciones positivas en la comunidad escolar.
- Busque oportunidades para una intervención proactiva antes de una acción disciplinaria.
- Modele cortesía y respeto.
- *Adopte un enfoque restaurativo para resolver conflictos y problemas.*
- Sea un oyente activo.
- Comunicarse con todas las partes interesadas pertinentes.

### Padres \* como compañeros

\* Padres incluye a una persona en una relación paternal, pero no incluye a una persona con la que se haya terminado la relación padre-hijo o una persona que no tenga derecho a la posesión o acceso a un niño por orden judicial [[Código de Educación §26.002](#).]

Los estudiantes, los padres y el personal escolar tienen un papel que desempeñar en la seguridad de las escuelas y deben cooperar entre sí para lograr esta meta. El personal de la escuela debe mantener informados a los padres sobre el comportamiento de sus hijos y reclutar a los padres como socios para abordar las áreas de preocupación. El acercamiento a los padres puede incluir, entre otros, una llamada telefónica y / o una comunicación escrita. Como modelos a seguir, los padres y el personal escolar deben mostrar los comportamientos que les gustaría que los estudiantes imitaran.

Los padres deben estar familiarizados con el Código de Conducta del Estudiante (Código) para asegurarse de que se conviertan en socios activos e involucrados en la promoción de un entorno seguro y de apoyo. Los funcionarios escolares son responsables de compartir la información contenida en este documento con los estudiantes, los padres y el personal. Los educadores son responsables de informar a los padres sobre el comportamiento de sus hijos y de fomentar las habilidades que los estudiantes necesitan para tener éxito en la escuela y en la sociedad. Se anima a los padres a dialogar con el maestro de su hijo(a) y con otro personal de la escuela otros asuntos que puedan afectar y las estrategias que pueden ser efectivas para el comportamiento de los estudiantes.

Es importante establecer y mantener una máxima comunicación entre la escuela y el hogar. Las conferencias del Equipo de Conducta de la Escuela (CBT) ([ver glosario](#)) a las que asiste el director o la persona designada por el director, un consejero vocacional, los padres del estudiante y uno o más de los maestros del estudiante son un medio eficaz para alentar la participación de los padres y deben llevarse a cabo con el estudiante cuando sea apropiado. Los padres que deseen discutir las intervenciones en respuesta al comportamiento de los estudiantes deben comunicarse con la escuela de su hijo.

En caso de que un estudiante tenga un comportamiento inapropiado, el director o la persona designada por el director debe informar el comportamiento a los padres del estudiante. Cuando se cree que un estudiante ha cometido un delito, se debe llamar a la policía y comunicarse con los padres.

*Los padres que tengan preguntas o dudas sobre las decisiones disciplinarias que surjan para los estudiantes por las violaciones del código deben comunicarse con el director de la escuela.*

## **Fomentar conducta positiva en los estudiantes**

La cultura y el medio ambiente escolar tienen un impacto profundo en el progreso académico de los estudiantes y sus relaciones con compañeros y adultos. Se espera que cada escuela promueva una cultura escolar positiva que proporcione a los estudiantes un entorno de apoyo que los ayude a crecer social y académicamente. Las conexiones que los estudiantes hacen en la escuela a través de oportunidades para participar en una amplia gama de actividades pro sociales ([ver glosario](#)) y para relacionarse con adultos comprensivos y mables, al igual que un programa integral de prevención e intervención, brinda a los estudiantes experiencias, estrategias, habilidades para la vida y el apoyo que necesitan prosperar.

La práctica restaurativa es un componente básico del programa escolar de prevención universal para todos los estudiantes. Se espera que las escuelas asuman un papel proactivo en el fomento del comportamiento pro social de los estudiantes. Brindar una variedad de apoyos conductuales positivos, así como oportunidades significativas para la práctica restaurativa, fomenta la resiliencia. La práctica restaurativa efectiva ayuda a los estudiantes a desarrollar habilidades fundamentales para la vida, que incluyen reconocer y manejar las emociones, desarrollar el cuidado y la preocupación por los demás, establecer relaciones positivas, tomar decisiones responsables y manejar situaciones desafiantes de manera constructiva y ética. Cuando los estudiantes desarrollan estas habilidades, experimentan relaciones más positivas con sus compañeros, se involucran en comportamientos sociales más positivos y es menos probable que se involucren en malas conductas.

El establecimiento de un marco de apoyo e intervenciones de comportamiento en toda la escuela es esencial para implementar la disciplina progresiva. El objetivo de los apoyos conductuales es fomentar la resiliencia, ayudar a los estudiantes a comprender y seguir las reglas de la escuela y apoyar a los estudiantes en el desarrollo de las habilidades que necesitan para cumplir con las expectativas conductuales. Los miembros del personal de la escuela también son responsables de abordar los comportamientos inapropiados de los estudiantes que interrumpen el aprendizaje.

Se espera que los administradores, maestros, consejeros y otro personal escolar involucren a todos los estudiantes en estrategias de intervención y prevención que aborden los problemas de

comportamiento del estudiante y discutan estas estrategias con el estudiante y sus padres. Las estrategias de intervención y prevención pueden incluir, pero no se limitan a: apoyo y servicios CBT (Equipo de Conducta de la Escuela) que abordan circunstancias personales y familiares; la resolución de conflictos; mediación entre compañeros; negociación colaborativa; círculos restauradores; control de la ira; manejo del estrés; resolución colaborativa de problemas; adquisición de habilidades comunicativas; el uso de materiales y/o métodos de instrucción alternativos; servicios de enriquecimiento; colocación en clase alternativa; desarrollo o revisión de evaluaciones conductuales funcionales y planes de intervención conductual, que deben desarrollarse y/o revisarse como una estrategia de intervención temprana. Si en algún momento, los funcionarios de la escuela sospechan que las dificultades de un estudiante pueden ser el resultado de una discapacidad que puede requerir servicios educativos especiales, el estudiante debe ser referido inmediatamente al CBT (Equipo de Conducta de la Escuela).

Mediante el uso de intervenciones y estrategias de prevención que involucran a los estudiantes y les dan un sentido claro de su propósito, los miembros del personal escolar facilitan el crecimiento académico y socioemocional de los estudiantes y los ayudan a seguir las reglas y políticas escolares.

## Apoyos de comportamiento positivo

Entender la disciplina como un "momento de enseñanza" es fundamental para un enfoque positivo de la disciplina. El comportamiento positivo apoya a el uso de intervenciones graduales para abordar el comportamiento inapropiado con el objetivo final de enseñar el comportamiento pro social. Los apoyos de comportamiento positivo no buscan castigo. En cambio, los apoyos de comportamiento positivo buscan la responsabilidad simultánea y el cambio de comportamiento.

El objetivo de los apoyos para la conducta positiva es prevenir la repetición de la conducta negativa al ayudar a los estudiantes a aprender de sus errores. Los apoyos de comportamiento positivo ayudan a los estudiantes que han tenido un comportamiento inaceptable a:

- Entender por qué el comportamiento es inaceptable y el daño que ha causado; entender lo que podrían haber hecho de manera diferente en la misma situación;
  - Asumir la responsabilidad de sus acciones;
  - Tener la oportunidad de aprender estrategias y habilidades pro sociales para usar en el futuro;
- y
- Entender la progresión de consecuencias más estrictas si el comportamiento vuelve a ocurrir.

Se deben hacer todos los esfuerzos razonables para corregir el comportamiento de los estudiantes a través de intervenciones de orientación y otras estrategias basadas en la escuela, como prácticas restaurativas.

Las intervenciones de orientación son esenciales porque el comportamiento inapropiado o las violaciones del Código pueden ser sintomáticos de problemas más serios experimentados por los estudiantes. El personal de la escuela debe ser sensible a los problemas que puedan influir en el comportamiento de los estudiantes y responder de la manera que más apoye sus necesidades.

Las respuestas disciplinarias apropiadas deben enfatizar la prevención y la intervención efectiva,

fomentar la resiliencia, prevenir la interrupción de la educación de los estudiantes y promover una cultura escolar positiva. Cuando la mala conducta de un estudiante resulta en una asignación fuera del salón de clase, la escuela debe considerar el uso de una mediación entre compañeros o el proceso del círculo restaurativo como una estrategia eficaz para apoyar un regreso exitoso al programa regular del estudiante.

Para los estudiantes con discapacidades cuyo comportamiento impide la participación del estudiante en la escuela, una evaluación de comportamiento funcional (FBA) es una herramienta esencial para comprender las causas del comportamiento del estudiante. Un plan de intervención conductual (BIP) después de una evaluación de comportamiento funcional (FBA) proporciona enfoques específicos para abordar el comportamiento del estudiante.

## **Abordar las necesidades de comportamiento de los niños de pre kínder a segundo grado**

Un estudiante inscrito en un nivel de grado más bajo del tercero tiene prohibido ser asignado a una suspensión fuera de la escuela, a menos que mientras esté en la propiedad escolar o asista a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la misma, el estudiante participe en: conducta que contiene los elementos de un delito relacionado con armas (porte ilegal de armas o armas prohibidas); conducta que contiene los elementos de un delito violento (agresión ([ver glosario](#)), agresión sexual, agresión agravada o agresión sexual agravada); o vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de: cualquier cantidad de marihuana o una sustancia controlada, una droga peligrosa o una bebida alcohólica. [[Código de Educación de Texas §37.005](#)]

No existe una solución sencilla para las complejas necesidades de los estudiantes. En el centro de nuestra respuesta a los estudiantes de pre kínder a 2do, debemos hacer las siguientes preguntas: ¿Qué vemos cuando el estudiante está frente a nosotros? ¿Cuál es la causa de la raíz del comportamiento? ¿Qué necesita el alumno?

## No preguntamos: ¿Qué le pasa al estudiante? En cambio, preguntamos: ¿Qué está pasando con el estudiante?

Las siguientes gráficas demuestran el enfoque de Midland ISD hacia el Equipo de Comportamiento de la Escuela y a los servicios de apoyo relacionados con la intervención preventiva, la respuesta y la intervención intensiva. Las escuelas pueden utilizar este menú para respaldar la implementación de la [Sección 37.005](#) con alternativas a la Suspensión de estudiantes en PK a 2do. *Estos apoyos también se pueden usar para estudiantes en los grados escolares de 3º a 12º.*

### PREVENCIÓN DE NIVEL I

#### Competencia e inclusión cultural (CP&I):

Un entendimiento de que la cultura personal, los antecedentes y las experiencias de un adulto impactan el aprendizaje y el desarrollo social y emocional de su estudiante. El trabajo de Competencia e Inclusión Cultural de Midland ISD busca brindar oportunidades de aprendizaje profesional continuo y significativo para que el personal participe en una autorreflexión crítica con respecto a su interacción con los estudiantes y sus familias de una manera que considere las diversas necesidades de todos.

#### Prácticas restaurativas:

Un continuo de prácticas receptivas disponibles para una escuela para que se enfoquen en desarrollar una cultura y un medio ambiente escolar que apoye las necesidades individuales de cada estudiante, así como de su familia.

#### Intervenciones y apoyos positivos de conducta (PBIS, por sus siglas en inglés):

Una amplia gama de estrategias sistémicas e individualizadas con énfasis en intervenciones proactivas para promover, enseñar, reforzar y monitorear por parte de todos los adultos en la escuela, las conductas positivas de los estudiantes mientras se previene la conducta problemática con todos los estudiantes.

#### Intervenciones de relaciones basadas en la confianza (TBRI, por sus siglas en inglés):

Una intervención informada sobre el trauma diseñada para satisfacer las necesidades de los niños que han experimentado abuso, negligencia y/o trauma y de los estudiantes que no responden al entorno de aprendizaje.

## RESPUESTA ESPECIALIZADA DE NIVEL II

### Evaluación y seguimiento

- La escuela y/o preguntas de reflexión de la escuela
- Reunión del equipo de comportamiento de la escuela, 504, ARD o reunión del comité LPAC, según corresponda, para llevar a cabo una Evaluación de Comportamiento Funcional y desarrollar un Plan para Mejora el Comportamiento (para 504 o estudiantes de educación especial)
- Conferencia con padres o tutores legales y personal de apoyo de la escuela
- Desarrollar o monitorear un plan académico o de comportamiento CBT (ver glosario) en colaboración con el estudiante, el maestro y la familia
- Círculo restaurativo (con el apoyo, según sea necesario del personal del distrito)

### Apoyos

- Observaciones en el salón de clases y de compañeros de la administración de la escuela y/o especialistas en enseñanza preescolar para identificar recursos y estrategias académicas o de comportamiento
- Consejería con el consejero(a) de la escuela o a través de un recurso comunitario
- Designar en el salón de clase un área de calma
- Desarrollar en la escuela un espacio de atención
- Referencia a un centro de salud mental o a un o a un profesionalista de salud mental autorizado

## RESPUESTA INTENSIVA DE NIVEL III

### Evaluación y seguimiento

- Reunión del Equipo de Conducta de la Escuela (CBT) del Distrito de Intervención Intensiva co-facilitada por un representante del distrito y un entrenador de apoyo del sistema de niveles múltiples PK-2 para determinar apoyos, recursos y/o personal adicionales. Los participantes pueden incluir:
  - Distrito: representante, personal de consejería, entrenadores del sistema de varios niveles de apoyo, especialista en niños pequeños, personal de 504 / dislexia, personal de educación especial y/o consejeros de comportamiento
  - Familia: Padre/tutor, estudiante
  - Escuela: Director(a) o representante, maestro(s), consejero(a) de la escuela
- Se le puede dar a una familia una lista de recursos comunitarios para conectar a la familia con los proveedores de salud mental de la comunidad a fin de brindar un apoyo integral más intensivo para el estudiante y la familia (según corresponda)

### Apoyos

- Referir a recursos de salud mental
- Referir a asociaciones comunitarias y proveedores de servicios

### Centro de apoyo para el aprendizaje

- Instrucción intensiva en su mismo lugar y apoyo de comportamiento

## Propósito

El Código es la respuesta específica del distrito a los requisitos del [Capítulo 37](#): Disciplina; Ley y Orden del Código de Educación de Texas.

El Código proporciona una guía clara e información confiable a los estudiantes, los padres y el personal, para que todos sepan qué esperar en caso de que sean necesarias respuestas disciplinarias. Este Código también se alinea con los objetivos y la filosofía de Midland ISD. [La ley requiere que el distrito defina la mala conducta que puede o debe resultar en una serie de consecuencias disciplinarias específicas.](#)

Las reglas de conducta y disciplina no tendrán el efecto de discriminar por motivos de raza, color, religión, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, origen nacional, discapacidad, edad, estado migratorio o cualquier otra base prohibida por la ley.

Este Código es el resultado de la colaboración entre el distrito, el personal de las escuelas, los padres y otros miembros de la comunidad. Este Código, adoptado por la Mesa Directiva de Midland ISD, proporciona información y dirección a los estudiantes y padres con respecto a los estándares de conducta, así como las consecuencias de la mala conducta. En caso de conflicto entre el Código y la política de la Mesa Directiva, prevalecerá el Código.

En este documento se hacen referencias al Capítulo 37 del Código de Educación de Texas (TEC), que gobierna varios aspectos del Código. Se puede acceder en línea a las políticas, regulaciones y exhibiciones de TEC y Midland ISD sobre la disciplina y el manejo del comportamiento:

TEC: [Código de Educación de Texas Capítulo 37](#)

Políticas, reglamentos y documentos de Midland ISD: [Manual de Políticas de la Mesa Directiva de Midland ISD](#)

## I. Expectativas del comportamiento del estudiante

Para lograr la misión de Midland ISD, todos los estudiantes demostrarán la actitud y las habilidades para llevar una vida responsable, gratificante y respetuosa; todos los estudiantes comprenderán los componentes de un estilo de vida saludable. Para asegurar que los estudiantes aprendan en un ambiente psicológico, físico y emocionalmente

- Demuestre cortesía y respeto hacia los demás;
- Se comporte responsablemente;
- Asista a todas las clases regularmente y a tiempo;
- Evite las infracciones del código;
- Este preparado para cada clase y lleve los materiales y las tareas apropiadas a la clase;
- Coopere con el personal de la escuela o ayude a mantener la seguridad, el orden y la disciplina;
- Estar bien arreglado y vestirse apropiadamente de acuerdo con el código de vestimenta del distrito o de la escuela;
- Respetar la propiedad ajena, incluyendo la propiedad y las instalaciones del distrito;



seguro libre de interrupciones, se espera que cada estudiante:

Un estudiante que muestra el comportamiento de la falta de respeto por los demás, incluyendo el interferir para que una persona tenga acceso a una educación pública y/o un ambiente seguro, estará sujeto a una medida disciplinaria. El distrito o las escuelas individuales pueden imponer reglas de la escuela o del salón de clases además de las que se encuentran en el Código. Estas reglas pueden estar incluidas en los manuales del estudiante de la escuela o publicadas en los salones de clases y pueden o no constituir violaciones del Código.

En general, la disciplina estará diseñada para corregir la mala conducta y alentar a todos los estudiantes a cumplir con sus responsabilidades como ciudadanos de la comunidad escolar. La acción disciplinaria y la duración de la asignación se basarán en el juicio profesional de maestros y administradores y en una variedad de técnicas de manejo de disciplina. Las respuestas disciplinarias estarán relacionadas, entre otras cosas, con la gravedad de la infracción, la edad y el grado del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, si el estudiante actuó en defensa propia, el efecto de la mala conducta en el entorno escolar, intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta, si un estudiante tiene una discapacidad que afecta sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de su conducta (como lo requiere la ley, IDEA, 504) y el estado del estudiante en la tutela del Departamento de Servicios Familiares y de Protección o el estado de un estudiante como estudiante sin hogar. Debido a estos factores, se pueden considerar diferentes técnicas y respuestas para disciplinar una ofensa en particular (a menos que la ley especifique lo contrario).

- Corrección verbal;
- Tiempo para calmarse;
- Cambios de asiento en el salón de clase o en vehículos propiedad del distrito o manejados por el distrito;
- Consejería por maestros, consejeros o personal administrativo;
- Conferencia restaurativa;
- Conferencias de padres y maestros;
- Confiscación de artículos que interrumpen el proceso educativo;
- Contratos de comportamiento;
- Enviar al estudiante a la oficina u otra área asignada, o suspensión dentro de la escuela (ISS);
- Asignación a otro salón de clases;
- Detención;
- Restricción o negación de los privilegios de transporte en los autobuses del distrito;
- Asignar deberes escolares además del trabajo de las clases;
- Pérdida de privilegios, tales como participar en actividades extracurriculares y la elegibilidad de buscar y ocupar cargos honoríficos;
- Técnicas o sanciones identificadas en los códigos de conducta de organizaciones estudiantiles individuales;
- Libertad condicional evaluada y administrada por la escuela;
- Bajar la calificación por hacer trampa, plagio y según lo permitido por la política;
- Referir a una agencia externa y/o autoridad legal para un enjuiciamiento criminal además de las medidas disciplinarias impuestas por el distrito;
- Otras estrategias y consecuencias definidas en el Código o consideradas apropiadas por los administradores de la escuela, como suspensión, traslado o expulsión.

**Las siguientes técnicas se pueden usar solas o en combinación para infracciones del Código y fuera del Código, como las reglas de la escuela o del salón de clases:**

Nota: El castigo corporal no está permitido en Midland ISD.

Cuando las consecuencias disciplinarias requieran una conferencia o audiencia, el Coordinador de Conducta de la Escuela o el director harán intentos válidos para informar al estudiante y al padre o tutor legal del estudiante sobre la hora y el lugar de la conferencia o audiencia. El distrito puede llevar a cabo la conferencia o audiencia independientemente de si asiste el estudiante, el padre o tutor legal del estudiante u otro adulto que represente al estudiante. (Vea [Notificación en la página 25.](#))

### **Autoridad disciplinaria**

Las reglas de la escuela y la autoridad del distrito para administrar disciplina, se aplican siempre que el interés de la escuela esté involucrado dentro o fuera de los terrenos de la escuela, junto con o independientemente de las clases, clases virtuales y actividades patrocinadas por la escuela. El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

- Durante el día escolar regular, cuando el estudiante está dentro de los 300 pies de la línea límite de la propiedad de la escuela y mientras el estudiante va y viene de la escuela en el transporte del distrito.
- Durante los períodos de comidas en los que un estudiante tiene permitido salir de la escuela.
- Mientras el estudiante asista a cualquier actividad relacionada con la escuela, incluyendo la escuela de verano, independientemente de la hora o el lugar.
- Por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, sin importar la hora o el lugar.
- Cuando se comete un acto criminal dentro o fuera de la propiedad escolar o en un evento relacionado con la escuela.
- Cuando ocurre o se amenaza con represalias contra un empleado o voluntario de la escuela, independientemente de la hora o el lugar.
- Cuando el estudiante comete un delito grave en la comunidad, según lo dispuesto por el Código de Educación de Texas.
- En conformidad con cualquier código de conducta adoptado al nivel de la escuela relacionado con la participación en un club de estudiantes, organización o actividad extracurricular.
- Para ciertas infracciones de DAEP obligatorias y de expulsión discrecional, dentro de los 300 pies de la propiedad escolar, medidos desde cualquier punto en la línea real de los límites de la propiedad de la escuela.
- Por cualquier ofensa de expulsión obligatoria cometida dentro de la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela de otro distrito en Texas.
- Cuando se requiere que el estudiante se registre como delincuente sexual.

Nota: Además de las consecuencias disciplinarias, los delitos menores y graves cometidos en la escuela o vía virtual, serán reportados y manejados por la agencia de cumplimiento de la ley correspondiente. Para obtener información sobre las búsquedas, consulte la [política FNF](#) del distrito.

## Coordinador de Conducta de la Escuela (CBC)

Como lo requiere la ley [[TEC 37.0012](#)], se debe designar a una persona en cada escuela para que actúe como Coordinador de Conducta de la Escuela. Esta persona puede ser el director de la escuela o cualquier otro administrador de la escuela seleccionado por el director. El Coordinador de Conducta de la Escuela es el principal responsable de mantener la disciplina de los estudiantes.

## Proceso debido

A un estudiante se le otorgará el debido proceso de acuerdo a con este Código y la ley estatal antes de que se tome la decisión de suspender a un estudiante de la escuela, sacar a un estudiante del Programa de Educación Alternativa del Distrito (DAEP) o expulsar a un estudiante de la escuela y asignarlo a el DDAEP. Aunque este Código describe en detalle los procedimientos específicos para los reglamentos aplicables a las consecuencias disciplinarias, estas disposiciones generales se aplican cada vez que un estudiante es expulsado de una clase o entorno escolar por razones disciplinarias. El estudiante recibirá un aviso de las acusaciones en su contra. Si el estudiante niega esas acusaciones, los administradores de la escuela proporcionarán una explicación especificando las razones por las que creen que ha ocurrido una mala conducta. Se le ofrecerá al estudiante la oportunidad de presentar su perspectiva.

A más tardar el tercer día de clase después del día en que un maestro o administrador de la escuela expulsó al estudiante de la clase, el Coordinador de Conducta de la Escuela programará una conferencia con el administrador de la escuela, un padre o tutor legal del estudiante, el maestro que expulsó al estudiante de la clase (si aplica) y el estudiante. En la conferencia, el estudiante recibirá una explicación de las razones de su expulsión y tendrá la oportunidad de responder. El estudiante no puede regresar a su salón de clases regular mientras esté pendiente esta conferencia. El Coordinador de Conducta de la Escuela hará intentos de buena fe para invitar al padre y al estudiante a la conferencia de expulsión, pero puede proceder con la asignación disciplinaria sin importar si el estudiante y el padre están presentes.

Antes de ordenar la expulsión de un estudiante, el traslado a un DAEP o la recomendación de expulsión, el Coordinador de Conducta de la Escuela considerará si existen factores atenuantes; es decir, si el estudiante actuó en defensa propia, la intención o falta de ella en el momento en que el estudiante participó en la mala conducta, el historial disciplinario del estudiante, si el estudiante tiene una discapacidad que afecta sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de la conducta del estudiante y el estado de un estudiante bajo la tutela del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección o el estado de un estudiante como estudiante sin hogar.

Después de la conferencia, el Coordinador de Conducta de la Escuela proporcionará al padre o tutor legal una notificación por escrito del resultado de la conferencia, de acuerdo con las disposiciones apropiadas del Código.

## II. Mala conducta en general

### A. Definición de mala conducta general

La mala conducta en general es un comportamiento inaceptable o inadecuado de un estudiante; es decir, no seguir las políticas de Midland ISD, las leyes estatales, las leyes federales y/o el Código.

En la escuela, física o virtualmente, en vehículos propiedad del distrito o conducidos por el personal del distrito y en todas las actividades relacionadas con la escuela, la conducta y las actividades prohibidas incluyen, entre otras, los siguientes:

#### Violaciones generales o reglamentos y varios

- Hacer trampa o copiar el trabajo de otra persona.
- Violar el código de vestimenta del distrito o de la escuela.
- Descarga inapropiada de un extinguidor de incendios.
- Violar las reglas de seguridad.
- Desobedecer las reglas de conducta en los autobuses escolares.
- Violar repetidamente los estándares de comportamiento comunicados por parte de la escuela o el salón de clase.
- No cumplir con las directivas dadas por el personal de la escuela.
- Comportarse de cualquier manera que interrumpa el entorno escolar o el proceso educativo.
- Abandonar los terrenos de la escuela o eventos patrocinados por la escuela sin permiso.
- Dañar o destruir la propiedad de terceros.
- Desfigurar o dañar la propiedad escolar, incluyendo libros de texto, casilleros, muebles y otros equipos, con grafiti (ver glosario) o por otros medios.
- Falsificación de expedientes en papel o en computadora, pases u otros documentos relacionados con la escuela
- Juegos de azar
- Robo, hurto o atraco
- Participar en una conducta que constituya un acto criminal.
- Participar en cualquier comportamiento que les dé a los administradores de la escuela motivos razonables para creer que tal conducta interrumpirá sustancialmente el programa escolar o incitará a la violencia.
- Violar cualquier ley local, estatal o federal.
- Conducta física o verbal inapropiada, cometer extorsión, coerción o chantaje (obtener dinero u otro objeto de valor de una persona que no lo desea) u obligar a una persona a actuar mediante el uso de la fuerza o la amenaza de la fuerza.
- Grabar la voz o la imagen de otra(s) persona(s) sin el consentimiento previo de esa persona(s) para ser grabada(s) o grabar de tal manera que interrumpa el entorno educativo o invada la privacidad de los demás.
- Uso de malas palabras, lenguaje vulgar o gestos obscenos.

## Violaciones generales o reglamentos y varios - Continuación

- Insultos, insultos étnicos o raciales o declaraciones despectivas que los administradores de la escuela tienen motivos para creer que interrumpirán el programa escolar o incitarán a la violencia.
- Participar en una conducta que constituya acoso o abuso sexual por motivos de género, ya sea de palabra, gesto o cualquier otra conducta sexual, incluida la solicitud de favores sexuales.
- Participar en contacto físico o sexual inapropiado.
- Acoso (ver glosario).
- Violencia en el noviazgo (ver glosario).
- Bullying (ver glosario).
- Acoso cibernético (ver glosario).
- Novatadas (ver glosario).
- Lanzar objetos que puedan causar lesiones corporales o daños a la propiedad.
- Peleas.
- Acciones agresivas, disruptivas o demostraciones grupales que perturban sustancialmente o interfieren materialmente con las actividades escolares.
- Hacer acusaciones falsas o perpetuar engaños relacionados con la seguridad escolar.
- Participar en un comportamiento amenazante hacia otro estudiante o empleado del distrito o propiedad, incluyendo la creación de una lista de objetivos, definida como una lista de personas a las que se pretende dañar, usando un arma de fuego (ver glosario), un cuchillo o cualquier otro objeto con la intención de causar daño corporal.
- Participar en Assassin (juego asesino), o cualquier otro juego organizado de simulacro de matanza o eliminación que implique, entre otros, la realización de ataques, asesinatos o listas de golpes, independientemente del método (por ejemplo, pistolas de juguete o marcadores).

## **Amenazas**

*El Distrito toma en serio todas las amenazas. Las amenazas de cualquier naturaleza se toman en serio y se investigan en la medida permitida por la ley y la política del distrito. No se toleran amenazas de ningún tipo contra la escuela, los estudiantes o el personal. Todas las amenazas escolares son investigadas por las autoridades escolares y la policía.*

*Las amenazas que resulten en evacuaciones, encierros, investigaciones por parte de un oficial o agencia organizada para lidiar con emergencias, resultarán en la aplicación de la política de disciplina.*

*Por favor enfatice a sus hijos que todas esas amenazas, hechas verbalmente o por cualquier canal de redes sociales, se investigan de inmediato. Los estudiantes pueden ser detenidos o arrestados bajo el cargo de haber hecho una amenaza terrorista, incluso si la amenaza no es creíble.*

## **Acoso e intimidación**

*El distrito cree que todos los estudiantes aprenden mejor en un ambiente escolar libre de violencia en el noviazgo, discriminación, acoso y represalias y que su bienestar este mejor protegido cuando están libres de estas conductas prohibidas mientras asisten a la escuela. Se espera que los estudiantes traten a otros estudiantes y empleados del distrito con cortesía y respeto, para evitar comportamientos que se sabe que son ofensivos y detener esos comportamientos cuando se les pida o se les diga que se detengan. Se espera que los empleados del distrito traten a los estudiantes con cortesía y respeto.*

*La Mesa Directiva ha establecido políticas y procedimientos para prohibir y responder rápidamente a comportamientos inapropiados y ofensivos que se basan en la raza, color, religión, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, origen nacional, discapacidad, edad, estatus de inmigración de una persona o cualquier otra base prohibida por la ley. [Vea la política [FFH](#).]*

*Al recibir un informe de conducta prohibida según lo define la política [FFH](#), el distrito determinará si las acusaciones, si se prueban, constituirían una conducta prohibida según lo definido por esa política. De lo contrario, el distrito se referirá a la política [FFH](#) para determinar si las acusaciones, si se prueban, constituirían acoso escolar, según lo define la ley y esa política. Si la supuesta conducta prohibida, se prueba, constituiría una conducta prohibida y también se consideraría intimidación según lo define la ley y la política [FFH](#), también se llevará a cabo una investigación de intimidación.*

*En la medida de lo posible, el distrito respetará la privacidad del estudiante; sin embargo, pueden ser necesarias ciertas declaraciones para llevar a cabo una investigación exhaustiva y cumplir con la ley. Las acusaciones de conducta prohibida, que incluyen violencia en el noviazgo, discriminación, acoso y represalias, serán investigadas de inmediato.*

*Durante la investigación y cuando sea apropiado, el distrito tomará medidas provisionales para abordar la supuesta conducta prohibida.*

*Si la investigación del distrito indica que ocurrió una conducta prohibida, se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas y, en algunos casos, se tomarán medidas correctivas para abordar la conducta. El distrito puede tomar medidas disciplinarias y correctivas, incluso si la conducta que es objeto de la queja no es ilegal.*

## *La Ley y Disciplina de David*

*Un estudiante puede ser suspendido de la clase y asignado a un programa de educación alternativa disciplinaria o expulsado ([Sección 37.0052](#)) si el estudiante participa en "Acoso" o "Acoso cibernético" como se define en la [Sección 37.0832](#) que anima a un estudiante a cometer o intentar suicidarse; o incita a la violencia contra un estudiante a través del acoso grupal; o comunica o amenaza con revelar material visual íntimo de un menor o estudiante que tiene 18 años de edad o más sin el consentimiento del estudiante.*

*Las escuelas tienen la autoridad para aplicar medidas disciplinarias por acoso escolar que ocurra o se entregue en la propiedad escolar o en el lugar de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar; intimidación que ocurre en un autobús escolar o vehículo alquilado o de propiedad pública o privada que se utiliza para el transporte de estudiantes hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada o relacionada con la escuela; y el acoso cibernético que ocurre fuera de la propiedad escolar o fuera de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela si el acoso cibernético: interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante; o interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de un salón de clases, escuela o actividad patrocinada o relacionada con la escuela.*

[La Ley de David](#)

## Artículos prohibidos para distribuir, poseer, vender o usar

- Materiales pornográficos.
- Material publicado o electrónico diseñado para promover o fomentar el comportamiento ilegal o que pueda amenazar la seguridad escolar; esto incluye el correo electrónico o las páginas de Internet utilizadas en la escuela para fomentar el comportamiento ilegal o amenazar la seguridad escolar.
- Pegamento o pintura en aerosol que contenga productos químicos volátiles y/o que se pueda abusar.
- Bebidas alcohólicas (incluye el consumo antes de llegar o mientras se encuentran en las instalaciones de la escuela); cometer un acto u ofensa grave bajo la influencia del alcohol.
- Medicamentos disponibles sin receta médica de una manera incompatible con el uso previsto del medicamento como se indica en la etiqueta del fabricante o con la política del distrito con respecto al manejo de dichos medicamentos.
- Medicamentos recetados o de venta libre tomados en violación de la política del distrito [FFAC (Legal), FFAC (Local)]. (Ver página 24)
- Medicamentos propios con receta de un estudiante cuando se le dan a otro estudiante o cuando poseen o están bajo la influencia del medicamento recetado de otra persona.
- Parafernalia para drogas.
- Drogas similares o artículos que imitan o remedan drogas y contrabando.
- Fósforos o encendedores.



## Artículos prohibidos para distribuir, poseer, vender o usar - Continuación:

- Productos de tabaco, incluyendo cigarrillos, puros, puritos, productos de tabaco solubles, productos de tabaco tradicionales sin humo, incluido el tabaco de mascar y el rapé húmedo.
- Productos de vapeo, incluyendo los cigarrillos electrónicos (cigarrillos electrónicos) (consulte el glosario), los dispositivos electrónicos de vapeo, los vaporizadores personales (PV) o los sistemas electrónicos de suministro de nicotina, sus accesorios y los líquidos electrónicos.
- Vender, dar, entregar, poseer, usar o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de marihuana y marihuana o una sustancia controlada, o una droga peligrosa.
- Cuando el director(a) o la persona designada determina que existe un peligro en cualquier artículo que generalmente no se considere armas, incluyendo los útiles escolares.
- Rasuradores, cortadores de cajas, cadenas u otros objetos utilizados de manera que amenacen o infligjan lesiones corporales a otra persona.
- Cuchillos, instrumentos cortantes, navajas automáticas, pistolas de aire comprimido, pistolas de juguete, dispositivos dispensadores de productos químicos (ver glosario), spray de pimienta, fuegos artificiales, réplicas de armas de fuego, dispositivos electrónicos para aturdir, municiones y otros artículos peligrosos.
- Un arma de fuego (ver glosario); una ametralladora; un arma de fuego de cañón corto; un silenciador de arma de fuego; municiones perforantes; una pistola de cremallera; un cuchillo de ubicación restringida, definido como un cuchillo con una hoja de más de cinco pulgadas y media; un cuchillo de mariposa; un club (ver glosario); un arma prohibida, como un arma explosiva (ver glosario); nudillos.
- Cualquier artículo, aparte de los definidos como armas de fuego (ver glosario) bajo el estado y el gobierno federal, capaz de propulsar un proyectil y causar lesiones por cualquier medio, incluidos, entre otros, resortes, aire comprimido, pistón de resorte, neumáticos o CO<sub>2</sub>. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a, pistolas con municiones, pistolas de aire comprimido, escopetas de balines y cualquier dispositivo protector diseñado para administrar una descarga eléctrica.
- Poseer un arma casera, definida como un dispositivo o artículo que fue fabricado, modificado o adaptado por un individuo para el uso o uso previsto de hacerle daño a otra persona.

[FFA Legal](#) y [FFA Local](#)

Tenga en cuenta que la posesión y el uso de dispositivos para localización o teléfonos celulares debe estar de acuerdo con la política del distrito y de la escuela.

## Uso inapropiado de computadoras, Internet y correo electrónico

Violar las políticas, reglas o cualquier acuerdo firmado por el estudiante o el padre del estudiante con respecto al uso de recursos tecnológicos. Vea [la Política de Uso Aceptable de Midland ISD](#).

Intentar acceder o anular contraseñas u otra información relacionada con la seguridad del distrito, estudiantes o empleados o subir o crear virus informáticos, ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar, si la conducta fuera de la escuela causa una interrupción sustancial en el entorno educativo.

Intentar alterar, destruir o inhabilitar los recursos tecnológicos del distrito, que incluyen, entre otros, computadoras y equipos relacionados, datos del distrito, datos de otros u otras redes conectadas al sistema del distrito, ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar, si la conducta causa una interrupción sustancial al entorno educativo.

Usar el correo electrónico o páginas de Internet para participar o fomentar un comportamiento ilegal o amenazar contra la seguridad de la escuela, incluso fuera de la propiedad si esta conducta causa una interrupción sustancial del proceso educativo.

Enviar, publicar o poseer mensajes electrónicos abusivos, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, acosadores, perjudiciales para la reputación de otra persona, o ilegales, incluyendo el acoso cibernético (vea [glosario](#)) y el "sexteo", ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción sustancial en el entorno educativo.

## B. Consecuencias por mala conducta en general

Los estudiantes que cometan una mala conducta en general como se define en la [Parte A](#) serán disciplinados. Los estudiantes serán disciplinados mediante técnicas apropiadas de manejo de disciplina; serán suspendidos del ambiente regular del salón de clases y asignados a un Programa de Educación Alternativa Disciplinaria (vea III. B. ["Suspendido\(a\) a un Programa Disciplinario de Educación Alternativa"](#)); o [expulsados](#) como se detalla a continuación.

### Notificación

El Coordinador de Conducta de la Escuela notificará de inmediato a los padres del estudiante por teléfono o en persona de cualquier violación que pueda resultar en suspensión dentro o fuera de la escuela, colocación en un DAEP o expulsión. El Coordinador de Conducta de la Escuela también notificará a los padres de un estudiante si un oficial de la ley toma la custodia de un estudiante bajo las disposiciones disciplinarias del código de educación. Se hará un esfuerzo de buena fe el día en que se tomó la acción para darle al estudiante una notificación por escrito de la acción

disciplinaria para entregarla al padre o tutor legal del estudiante. Si no se puede comunicar con el padre por teléfono o en persona antes de las 5:00 p.m. del primer día hábil después del día de la acción disciplinaria, el Coordinador de Conducta de la Escuela enviará una notificación por escrito por correo postal de los EE. UU. Si el Coordinador de Conducta de la Escuela no puede dar aviso a los padres, el director o la persona designada deberá proporcionar el aviso.

### **Expulsión del autobús escolar**

Dado que la responsabilidad principal del distrito al transportar a estudiantes en vehículos del distrito es hacerlo de la manera más segura posible, el conductor del vehículo debe concentrarse en conducir y no distraer su atención con la mala conducta del estudiante. Por lo tanto, cuando las técnicas apropiadas de manejo disciplinario no mejoran el comportamiento del estudiante o cuando una mala conducta específica justifica la suspensión inmediata, el conductor del autobús puede referir a un estudiante a la oficina del director para mantener una disciplina efectiva en el autobús. El director debe emplear técnicas adicionales para el manejo de la disciplina, según corresponda, que pueden incluir la restricción o la negación de los privilegios del estudiante de viajar en un autobús de acuerdo a la ley.

### **Expulsión por un maestro [\[TEC 37.002\(B\) \(D\)\]](#)**

Un maestro también tiene la autoridad para expulsar a un estudiante. Un maestro puede expulsar de la clase a un estudiante que haya sido documentado por el maestro por interferir repetidamente con la capacidad del maestro para comunicarse de manera efectiva con los estudiantes en la clase (en persona o virtualmente) o con la capacidad de los compañeros del estudiante para aprender; o cuyo comportamiento el maestro determina que es tan rebelde, perturbador o abusivo que interfiere seriamente con la habilidad del maestro para comunicarse efectivamente con los estudiantes en la clase o con la habilidad de los compañeros del estudiante para aprender [\[TEC 37.002 \(b\)\]](#). Un maestro o administrador también puede expulsar a un estudiante de la clase por una ofensa por la cual un estudiante puede ser expulsado y/o asignado a un Programa de Educación Alternativa Disciplinaria [\[TEC 37.002 \(d\)\]](#). Si se cometen los siguientes delitos contra el maestro, el estudiante no podrá regresar a la clase sin el consentimiento del maestro: agresión con lesiones corporales, agresión agravada, agresión sexual o agresión sexual agravada. El director o administrador apropiado debe enviar una copia de la documentación del maestro o de la violación del Código de Conducta al padre o tutor legal del estudiante dentro de las 24 horas de haber recibido la documentación del maestro.

### **Conferencia**

Cuando un estudiante es suspendido del salón regular de clases, se programará una conferencia dentro de tres días escolares con el padre o tutor legal del estudiante, el maestro y el estudiante. En espera de la conferencia, el director u otro administrador apropiado puede asignar a un estudiante en:

- Otro salón de clases apropiado.
- Suspensión dentro de la escuela (ISS).
- Un Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP).
- Expulsión fuera de la escuela.

[\(Vea página 41 para estudiantes con discapacidades\)](#)

Después de la conferencia, el director notificará al estudiante y al padre(s) de las consecuencias por la violación del Código. Cuando un estudiante ha sido suspendido formalmente de la clase [TEC 37.002], el director u otro administrador no puede regresar al estudiante a la clase del maestro sin el consentimiento del maestro apropiado a menos que el Comité de Revisión de Colocación (descrito a continuación) determine que la clase del maestro es la mejor o única alternativa.

### **Comité de Revisión de Asignaciones [TEC 37.003]**

Cada escuela establecerá un comité de tres miembros compuesto por dos maestros elegidos por los maestros y un miembro elegido por el director. Además, habrá un suplente elegido por los maestros. El propósito de este comité es determinar la asignación de un estudiante cuando un maestro rechaza el regreso de un estudiante a su clase y hacer recomendaciones al distrito con respecto a la readmisión de estudiantes expulsados.

### **Suspensión [TEC 37.005]**

Los estudiantes pueden ser suspendidos por cualquiera de los comportamientos enumerados en el Código como una violación de mala conducta en general, asignado en un Programa de Educación Alternativa Disciplinaria o por un delito que resulta en la expulsión. Además, las suspensiones pueden usarse para estudiantes que hayan cometido un delito de suspensión o expulsión y para quienes una conferencia o audiencia esté pendiente. La ley estatal permite que un estudiante sea suspendido de la escuela por hasta tres días escolares por cada ofensa, sin límite en la cantidad de veces que un estudiante puede ser suspendido en un semestre o año escolar ([vea la página 41 para estudiantes con discapacidades](#)). A un estudiante que va a ser suspendido se le otorgará el debido proceso que consiste en una conferencia informal con el director u otro administrador apropiado para informar al estudiante de la mala conducta en la que el estudiante se ha involucrado y darle la oportunidad de explicar la perspectiva del estudiante acerca del incidente. El administrador tomará en consideración cualquier factor atenuante que pueda aplicarse, incluyendo si el estudiante actuó en defensa propia, la intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta, el historial disciplinario del estudiante, si el estudiante tiene una discapacidad que perjudique sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de la conducta del estudiante y el estado de un estudiante bajo la tutela del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección o el estado de un estudiante como estudiante sin hogar. El director u otro administrador apropiado determinará la duración de la suspensión. Cualquier restricción en la participación en actividades extracurriculares y no curriculares patrocinadas o relacionadas con la escuela será determinada por el director u otro administrador apropiado. Un estudiante puede apelar la decisión de Coordinador de Conducta de la Escuela ante el director de la escuela o su designado. El estudiante permanecerá en suspensión, pendiente de cualquier apelación. La decisión del director de la escuela no se puede apelar.

Ningún estudiante de primaria inscrito en un nivel de grado más bajo que tercer grado será asignado a una suspensión fuera de la escuela, a menos que mientras se encuentra en la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar, el estudiante haya participado en: una conducta que contiene los elementos de un

delito relacionado con armas (porte ilegal de armas o armas prohibidas); conducta que contiene los elementos de un delito violento (agresión [[ver glosario](#)], agresión sexual, agresión agravada o agresión sexual agravada); o vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de marihuana o una sustancia controlada, una droga peligrosa o una bebida alcohólica [[TEC Sección 37.005](#)].

Ningún estudiante sin hogar puede ser asignado a una suspensión fuera de la escuela, a menos que mientras se encuentra en la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar, el estudiante haya participado en: una conducta que contiene los elementos de un delito relacionado con armas (porte ilegal de armas o armas prohibidas); conducta que contiene los elementos de un delito violento (agresión [[ver glosario](#)], agresión sexual, agresión agravada o agresión sexual agravada); o vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de marihuana o una sustancia controlada, una droga peligrosa o una bebida alcohólica [[TEC Sección 37.005](#)]. Programa de Educación Alternativa Disciplinaria (DAEP)

### III. Programa de Educación Alternativa Disciplinaria (DAEP) en la Escuela del Programa Alternativo de Midland (MAP) o la Escuela Primaria DAEP

#### A. Comportamiento sujeto a expulsión

##### Expulsiones obligatorias a un DAEP

Un estudiante debe ser asignado a un Programa de Educación Alternativa Disciplinaria si el estudiante comete cualquiera de los siguientes delitos en la propiedad escolar, incluyendo un estacionamiento, garaje de estacionamiento u otra área de estacionamiento propiedad del distrito escolar; en un autobús escolar; dentro de los 300 pies de la línea real de la propiedad de la escuela; mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar [[TEC Sección 37.005](#)]:

- Participar en una conducta penada como delito grave. Cometer un asalto con lesión.
  - Vender, dar, entregar, poseer, usar o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de marihuana o una sustancia controlada o una droga peligrosa, en una cantidad que no constituya un delito grave.
  - Vender, dar o entregar una bebida alcohólica; cometer un acto o delito grave bajo la influencia del alcohol.
  - Poseer, usar o estar bajo la influencia de una bebida alcohólica. Comportarse de una manera que contenga los elementos de un delito: relacionado con el abuso de pegamento o pintura en aerosol o relacionado con productos químicos volátiles;
  - de lascivia pública;
  - de un delito de exposición indecente.
- Participar en una conducta que contiene los elementos de la ofensa de acoso bajo las [Sección 42.07\(a\)\(1\), \(2\), \(3\), o \(7\), del Código Penal](#), contra un empleado del distrito escolar.

Además, un estudiante **debe** ser asignado a un DAEP si el estudiante:

- Participa en una conducta que contiene los elementos de un delito de represalia contra cualquier empleado de la escuela, sin importar dónde o cuándo ocurra la conducta. (La sección de Expulsión del Código aborda la comisión de represalias en combinación con otra ofensa de expulsión).
- Participa en “[Bullying](#)” como se define en la [Sección 37.0832](#) que anima a un estudiante a cometer o intentar suicidarse; o incita a la violencia contra un estudiante a través del acoso grupal; o publica o amenaza con revelar material visual íntimo de un menor o de un estudiante de 18 años de edad o mayor sin el consentimiento del estudiante.
- Hace una amenaza terrorista; una falsa alarma o un falso reporte ([ver glosario](#)) (por ejemplo, amenazas de bomba).
- Un tribunal de menores le ordena asistir a un DAEP del distrito como condición de libertad condicional (se refiere a estudiantes no expulsados).
- Participa en una conducta fuera de la escuela y mientras el estudiante no asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela y es:
  - Ubicado en un enjuiciamiento diferido ([ver glosario](#)) por el Tribunal de Menores por conducta definida como robo con agravantes o un delito grave en el [Título V del Código Penal](#) (el Título V incluye delitos menores y delitos graves "contra la persona");
  - Se le encontró involucrado en conducta delictiva ([ver glosario](#)) por robo con agravantes o un delito grave según lo especificado por el [Title V](#) del código penal;
  - Considerado por el superintendente o la persona designada por el superintendente de haber participado en un robo agravado o conducta definida como delito grave en el [Título V del Código Penal](#).

Un estudiante menor de 10 años que participe en una conducta explosiva descrita en la [Sección 37.007](#) recibirá servicios educativos en el DAEP del distrito. Un estudiante menor de seis años no puede ser asignado a un DAEP (como se describe en [37.008](#)) a menos que cometa un delito federal con armas de fuego.

### DAEP Expulsiones discrecionales

Un estudiante también puede ser suspendido de la clase y asignado a un DAEP bajo la [Sección 37.008](#) en base a una conducta que ocurre fuera de la escuela y mientras el estudiante no asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela si:

Se involucra en una fraternidad de escuela pública, organización de mujeres, sociedad secreta o una pandilla, incluyendo el participar como miembro o comprometerse o solicitar a otra persona a que se comprometa a hacer miembro de dicho grupo.

Se involucra en actividades criminales de pandillas callejeras (ver glosario)

Además, los estudiantes pueden ser expulsados de la clase y asignados a un DAEP si determina que:

El superintendente o la persona designada por el superintendente tiene una creencia razonable de que el estudiante ha participado en una conducta definida como delito grave que no sea robo agravado o los delitos definidos en el Título V del código penal.

La presencia continua del estudiante en el salón de clases regular, es una amenaza a la seguridad de otros estudiantes o maestros o resultará perjudicial para el proceso educativo.

Un estudiante también **puede** ser asignado a un DAEP por mala conducta grave o persistente. El distrito define "persistente" como dos o más violaciones del Código o repetidas veces de la misma violación. Un estudiante puede ser expulsado por mal comportamiento persistente si las intervenciones conductuales no han tenido éxito y se considera necesaria la asignación a un DAEP para mejorar el comportamiento del estudiante. El distrito define los delitos "graves" como ofensas que representan un peligro físico para el estudiante, para otros o para la propiedad.

## **B. Traslado a un DAEP**

La mesa directiva delega al director la autoridad para trasladar a un estudiante a un DAEP en el que el estudiante será separado de otros estudiantes durante el programa escolar de todo el día y se le proporcionará instrucción en las materias básicas con el objetivo de alcanzar o mantener el nivel de grado. También se proporcionará asesoramiento al estudiante. La duración de la asignación de un estudiante en un DAEP se determinará caso por caso. El período máximo de asignación a un DAEP es hasta el final del año escolar actual, a menos que se determine que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito; o una asignación extendida es lo mejor para el estudiante. La mesa directiva delega al superintendente o su designado la autoridad para considerar apelaciones de dichas expulsiones. Los estudiantes de secundaria y preparatoria serán asignados al Programa Alternativo de Midland (MAP DAEP) y los estudiantes de primaria serán asignados al Programa de Educación Alternativa Disciplinaria de Primaria (EDAEP).

### **Suspensión por el maestro y/o administrador [\[TEC 37.006\]](#)**

Un maestro puede suspender a un estudiante de su clase y mandarlo con el director u otro administrador apropiado si el estudiante participa en un delito especificado en [TEC 37.006](#).

Cuando se alega una violación de [TEC 37.006](#), el director u otro administrador apropiado programará una conferencia con el padre del estudiante, el maestro (si corresponde) y el estudiante dentro de los tres días escolares de haber recibido el reporte de la

violación. El administrador de la escuela hará un esfuerzo de buena fe para programar la audiencia en colaboración con los padres del estudiante, pero puede proceder con la audiencia en ausencia del padre si el padre no asiste a la conferencia después de que se haya hecho un esfuerzo válido para asegurar la asistencia de los padres. La duración de la asignación de un estudiante en un Programa de Educación Alternativa Disciplinaria es decisión del director.

Hasta que se pueda llevar a cabo una conferencia como resultado de la expulsión por parte de un maestro o un administrador, el director u otro administrador apropiado puede asignar a un estudiante en:

- Otro salón de clase apropiado.
- Suspensión dentro de la escuela (ISS)
- Un DAEP
- Suspensión fuera de la escuela.

El debido proceso se otorgará en la conferencia. El director u otro administrador apropiado explicará las acusaciones contra el estudiante y le dará al estudiante la oportunidad de explicar la perspectiva del estudiante sobre el incidente. Antes de ordenar la asignación del estudiante a un DAEP, el administrador de la escuela considerará los siguientes factores atenuantes: si el estudiante actuó en defensa propia, la intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la mala conducta, el historial disciplinario del estudiante, y si el estudiante tiene una discapacidad que afecta sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de la conducta del estudiante. Después de la conferencia, si el estudiante es asignado al DAEP, se proporcionará una orden de ubicación por escrito al estudiante y al padre, junto con una notificación del derecho a apelar la expulsión. La orden incluirá un aviso de la obligación del distrito escolar de brindar al estudiante la oportunidad de completar los cursos requeridos para la graduación sin costo para el estudiante.

Si la asignación del estudiante a un DAEP es inconsistente con los reglamentos de asignación del distrito tal como se establece en este Código, se debe notificar la inconsistencia en la orden.

## **Apelación**

La decisión de asignar a un estudiante a un DAEP puede apelarse ante el director (Nivel I), el superintendente o su designado (Nivel II) o la mesa directiva (Nivel III). La decisión de la mesa directiva es final. La apelación debe hacerse por escrito y el distrito debe recibirla dentro de siete días hábiles de la fecha que se recibió el aviso de la expulsión. El estudiante permanecerá en DAEP pendiente de la decisión del director de la escuela a cualquier apelación.

Un estudiante y/o el padre o tutor legal del estudiante puede apelar a la mesa directiva la decisión del superintendente de continuar la asignación a un DAEP después de que el distrito haya recibido la notificación de la decisión del fiscal de no enjuiciar o una corte



que determine que el estudiante no es culpable o no participó en una conducta delictiva ([ver glosario](#)). La decisión de la mesa directiva puede ser apelada al Comisionado de Educación de Texas según lo dispuesto por [TEC 37.006 \(i\)](#).

### **Participación en actividades**

El distrito no permite que un estudiante asignado a un DAEP participe en ninguna actividad extracurricular o curricular patrocinada o relacionada con la escuela, incluyendo la búsqueda o el desempeño en puestos de honor y/o la membresía en clubes u organizaciones patrocinados por la escuela.

Por favor, consulte la política del distrito [FMH\(Local\)](#) con respecto a las expulsiones de estudiantes de 12 ° grado que se gradúan y la participación en las actividades de graduación.

### **Supervisar cada 120 días**

El director u otro administrador apropiado de la escuela del estudiante, revisará el progreso del estudiante asignado a un DAEP en intervalos que no excedan los 120 días. En la revisión, el estudiante o el padre o tutor legal del estudiante debe tener la oportunidad de presentar argumentos para que el estudiante regrese al salón de clases o a la escuela regular. En el caso de un estudiante de secundaria (7º a 12º), el director o la persona designada por el director, junto con el padre o tutor legal del estudiante, revisarán el progreso del estudiante hacia el cumplimiento de los requisitos de graduación de la escuela preparatoria (High School) y establecerán un plan de graduación específico para el estudiante. El distrito no está obligado bajo esta subsección a proporcionar al DAEP del distrito un curso que no haya sido especificado en la [Sección 37.008\(a\)](#). Se les dará a los estudiantes la oportunidad de completar los cursos requeridos para la graduación. Para estudiantes de secundaria y preparatoria, comuníquese con la administración de DAEP (432-240-4700) para obtener información adicional. Para estudiantes de primaria, comuníquese al 432-240-7606.

Si el estudiante fue expulsado por una ofensa agresiva contra el maestro, el estudiante no puede regresar al salón de clases del maestro que lo expulsó sin el consentimiento del maestro, a menos que el [Comité de Revisión de Asignaciones](#) determine que esta es la mejor o la única alternativa disponible.

### **Expulsión después del fin del año escolar**

Para que la asignación a un DAEP se extienda más allá del final del año escolar, el director u otro administrador apropiado debe determinar que la presencia del estudiante en el salón de clases regular o la escuela representa una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados, o esa asignación a largo plazo es en el mejor interés del estudiante.

A los estudiantes que cometen delitos que requieren ser asignados a un DAEP al final de un año escolar, se les puede requerir que continúen con esa asignación al iniciar el próximo año escolar para cumplan con el período de tiempo de la asignación.

Los estudiantes cuyas expulsiones continúan en el próximo año escolar no tienen prohibido asistir a los programas de verano a menos que el director de la escuela determine que el estudiante representa una amenaza para la seguridad de los estudiantes o empleados.

### **Asignación de emergencia a un DAEP [\[Sección 37.019\]](#)**

En situaciones que el director o un administrador apropiado consideren emergencias, el director puede ordenar la asignación inmediata de un estudiante cuando un estudiante es tan rebelde, perturbador o abusivo que la presencia del estudiante interfiere seriamente con la capacidad del maestro para comunicarse efectivamente con los estudiantes en una clase, la capacidad de los compañeros de clase del estudiante para aprender, o el funcionamiento de la escuela o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela. Como lo requiere la ley, al estudiante se le dará la conferencia apropiada requerida para la colocación en un DAEP dentro de los diez días.

### **Admisión de estudiantes expulsados**

El distrito decidirá caso por caso la asignación de un estudiante que se inscribe en el distrito habiendo sido asignado a un DAEP en otro distrito, incluyendo un distrito en otro estado o una escuela autónoma de inscripción abierta. El distrito puede colocar al estudiante en el DAEP del distrito o en un salón de clases regular.

## **IV. Asignación y/o expulsión por ciertos delitos graves**

Esta sección incluye dos categorías de infracciones graves para las cuales el Código de Educación de Texas proporciona procedimientos únicos y requiere consecuencias específicas.

### **A. Delincuentes sexuales registrados**

Una vez recibida la notificación de acuerdo con la ley estatal de que un estudiante está actualmente obligado a registrarse como delincuente sexual, la administración debe sacar al estudiante del salón de clases regular y determinar la asignación adecuada a menos que la corte ordene la asignación.

Si el estudiante está bajo cualquier forma de supervisión judicial, incluyendo la libertad condicional, la supervisión comunitaria o la libertad condicional, entonces, la asignación será en DAEP o DDAEP durante al menos un semestre (el equivalente a un semestre es 87 días escolares).

Si el estudiante no está bajo ninguna forma de supervisión judicial, la asignación puede ser en un salón de clases regular o en un DAEP o DDAEP por un semestre. La asignación puede no ser en el salón de clases regular si la mesa directiva o el superintendente o la persona designada por el superintendente determina que la presencia del estudiante:

- Amenaza a la seguridad de otros estudiantes o maestros.
- Será perjudicial para el proceso educativo.
- No es lo mejor para los estudiantes del distrito.

### **Comité de Revisión**

Al final del primer semestre de la asignación de un estudiante en DAEP o DDAEP y antes del inicio de cada año escolar durante el cual el estudiante permanece en una asignación alternativa, el distrito convocará un comité, de acuerdo con la ley estatal, para revisar la asignación. El comité, cuya membresía incluirá al designado apropiado, recomendará si el estudiante debe regresar al salón de clases regular o permanecer en la asignación. En ausencia de un hallazgo especial, la persona designada por la mesa directiva, el Asesor Jurídico, debe seguir la recomendación del comité.

El comité de Admisión, Revisión y Salida (ARD) debe revisar la asignación de un estudiante con una discapacidad que recibe servicios de educación especial.

### **Continuación de la asignación**

Si un estudiante se inscribe en el distrito durante una asignación obligatoria como delincuente sexual registrado, el distrito puede contar el tiempo que el estudiante ya pasó en una asignación o puede requerir un semestre adicional en una asignación alternativa sin llevar a cabo una revisión de la asignación.

### **Apelación**

Un estudiante o el padre o tutor legal del estudiante puede apelar la asignación solicitando una conferencia entre la mesa directiva o su designado, el estudiante y el padre o tutor legal del estudiante. La conferencia se limita a la cuestión fáctica de si el estudiante debe registrarse como delincuente sexual bajo el [Capítulo 62 del Código de Procedimientos Penales de Texas](#). Bajo esta sección, cualquier decisión de la persona designada por la mesa directiva, el Director de Liderazgo Escolar o la persona designada es definitiva y no puede ser apelada.

## **B. Ciertos delitos graves**

Independientemente de si la asignación o expulsión es requerida o permitida debido a una de las razones en las secciones DAEP o Expulsiones, de acuerdo con el [Código de](#)

[Educación de Texas 37.0081](#), un estudiante puede ser expulsado y asignado a un DAEP o DDAEP si la mesa directiva o su designado, la persona designada por el superintendente, llega a ciertas conclusiones y existen las siguientes circunstancias en relación con el robo con agravantes o un delito grave según el [Título V del Código Penal de Texas](#). El estudiante debe haber:

- Recibido un enjuiciamiento diferido (ver glosario) por conducta definida como robo con agravantes o delito grave del Título V;
- Sido declarado por un tribunal o jurado que participó en una conducta delictiva (consulte el glosario) por una conducta definida como robo con agravantes o un delito grave del Título V;
- Sido acusado de participar en una conducta definida como robo con agravantes o una infracción del Título V;
- Sido referido a un tribunal de menores por presuntamente participar en conducta delictiva por conducta definida como robo agravado o una infracción del Título V;
- Recibido libertad condicional o adjudicación diferida (consulte el glosario) o ha sido arrestado, acusado o condenado por robo con agravantes o un delito grave del Título V.

El distrito puede expulsar al estudiante y ordenar la asignación bajo estas circunstancias independientemente de:

- La fecha en la que ocurrió la conducta del estudiante;
- El lugar en el que ocurrió la conducta;
- Si la conducta ocurrió mientras el estudiante estaba inscrito en el distrito;
- Si el estudiante ha completado satisfactoriamente los requisitos de disposición judicial impuestos en relación con la conducta.

### **Audiencia y resultados requeridos**

El estudiante primero debe tener una audiencia ante la mesa directiva o su designado, el designado por el superintendente de Servicios Estudiantiles debe determinar que, además de las circunstancias anteriores que permiten la expulsión, la presencia del estudiante en el salón de clases regular:

- Amenaza a la seguridad de otros estudiantes o maestros.
- Será perjudicial para el proceso educativo.
- No es lo mejor para los estudiantes del distrito.

Cualquier decisión de la junta o su designado, el designado del superintendente, bajo esta sección es final y no puede ser apelada ([ver Expulsión](#)).

### **Duración de la asignación**

El estudiante está sujeto a la asignación hasta:

- El estudiante se gradúa de la escuela preparatoria;
- Los cargos se desestiman o se reducen a un delito menor;
- El estudiante completa el término de la asignación o es asignado a otro programa.

### **Continuación de una asignación**

Un estudiante que se inscribe en el distrito de otro distrito escolar antes de terminar una asignación bajo esta sección debe completar el término de la colocación.

## **V. Expulsión**

### **A. Delitos sujetos a expulsión [TEC [37.007](#) y [37.125](#)]**

#### **Expulsiones obligatorias**

Un estudiante **debe** ser expulsado por cualquiera de las siguientes infracciones si se comete en la propiedad de la escuela, incluyendo un estacionamiento, garaje de estacionamiento u otra área de estacionamiento propiedad del distrito escolar, en un autobús escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela en o fuera de la propiedad escolar:

**Traer a la escuela un arma de fuego, según lo define la ley federal como:**

- Cualquier arma (incluida una pistola de arranque), que esté diseñada o que pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil mediante la acción de un explosivo.
- El marco o receptor de cualquier arma.
- Cualquier silenciador o silenciador de arma de fuego.
- Cualquier dispositivo destructivo, como cualquier bomba o granada explosiva, incendiaria o de gas venenoso.

**Uso, exhibición o posesión de lo siguiente, bajo el Código Penal de Texas:**

- Un arma de fuego (definida como cualquier dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para lanzar un proyectil a través de un cañón utilizando la energía generada por una explosión o sustancia en llamas o cualquier dispositivo fácilmente convertible para ese uso).
- Un cuchillo con ubicación restringida, definido como un cuchillo con una hoja de más de cinco pulgadas y media.
- Un arma prohibida, como un arma explosiva (ver glosario); una ametralladora; un arma de fuego de cañón corto; un silenciador de arma de fuego; municiones perforantes; una pistola de cremallera; o un dispositivo de desinflado de neumáticos.

**Comportamiento que contiene los elementos de lo siguiente según el Código Penal de Texas:**

- Agresión agravada, agresión sexual o agresión sexual agravada.
- Secuestro agravado.
- Robo agravado.
- Incendio (ver glosario).

**Continuación del comportamiento que contiene los elementos de lo siguiente según el Código Penal de Texas:**

- Comportamiento punible como delito grave que implica estar bajo la influencia, posesión o uso de, o vender, dar o entregar a otra persona: cualquier cantidad de marihuana / marihuana o una sustancia controlada, una droga peligrosa o alcohol; o cometer un acto grave bajo la influencia del alcohol.
- Abuso sexual continuo a un niño o niños pequeños
- Indecencia con un niño.
- Asesinato, asesinato capital o intento criminal de cometer asesinato o asesinato capital; homicidio involuntario; u homicidio por negligencia criminal. Represalias contra un empleado de la escuela combinada con una de las ofensas mencionadas anteriormente dentro o fuera de la propiedad escolar o en una actividad relacionada con la escuela.

## Expulsiones discrecionales

### Delitos cometidos en cualquier lugar

Un estudiante **puede** ser expulsado por:

- Participar en una conducta que contiene los elementos de una ofensa bajo la Sección 22.01 del Código Penal (asalto con lesión es cuando una persona intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente causa lesiones corporales a otra persona, incluyendo el cónyuge de la persona) en represalia contra un empleado o voluntario del distrito escolar.
- Participar en acoso escolar como se define en la Sección 37.0832 que alienta a un estudiante a cometer o intentar suicidarse; o incitar a la violencia contra un estudiante a través del acoso grupal; o divulgar o amenazar con divulgar material visual íntimo de un menor o estudiante de 18 años o más sin el consentimiento del estudiante.
- Participar en una conducta maliciosa criminal si se castiga como delito grave.
- Hacer una amenaza terrorista, una falsa alarma o un informe (ver el glosario) (por ejemplo, amenazas de bomba) que involucre una escuela pública.
- Participar en una conducta que contenga los elementos del delito de violación de la seguridad informática según la sección 33.02 del Código Penal, si la conducta implica el acceso a una computadora, red informática o sistema informático propiedad de un distrito escolar u operado en su nombre, y alterar a sabiendas, dañar, borrar propiedad o información del distrito escolar, o cometer una violación de cualquier otra computadora, red de computadoras o sistema de computadoras [Capítulo 37.007 (b) (5)].
- Participar en una conducta que contiene los elementos de una de las siguientes ofensas contra otro estudiante, sin importar dónde ocurre la conducta:
  - Agresión agravada, agresión sexual o agresión sexual agravada
  - Homicidio o asesinato capital
  - Intento criminal de cometer homicidio o asesinato capital.

## **Delitos cometidos en la escuela, a menos de 300 pies de la escuela o en un evento escolar**

Un estudiante **puede** ser expulsado por:

**Participar en cualquiera de los siguientes delitos si se cometen en la propiedad de la escuela o dentro de los 300 pies de la línea de propiedad de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela:**

- Conducta que contiene los elementos de un delito bajo la Sección 22.01 del Código Penal (asalto con lesión es cuando una persona intencionalmente, con conocimiento o imprudentemente causa lesiones corporales a otra persona, incluyendo el cónyuge de la persona) contra un empleado o voluntario del distrito escolar.
- Conducta que contiene los elementos del delito de conducta mortal (ver glosario) bajo la Sección 22.05 del Código Penal.

**Participar en cualquiera de los siguientes delitos si se comete dentro de los 300 pies del límite de la propiedad real de la escuela:**

- Agresión agravada, agresión sexual o agresión sexual agravada.
- Incendio (ver glosario).
- Abuso sexual continuo a un niño o niños pequeños.
- Delito grave relacionado con drogas o alcohol.
- Indecencia con un niño, secuestro agravado, homicidio involuntario, homicidio por negligencia criminal o robo agravado.
- Asesinato, asesinato capital o intento criminal de cometer asesinato o asesinato capital.
- Uso, exhibición o posesión de un arma de fuego (ver glosario), un cuchillo de ubicación restringida o un arma prohibida

Además, un estudiante puede ser expulsado por cualquier delito que sea una conducta de expulsión ordenada por el estado si la ofensa se comete en la propiedad de otro distrito escolar de Texas en Texas o mientras el estudiante asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela en otro distrito escolar de Texas.

Un estudiante puede ser expulsado por mala conducta grave si un estudiante ya está en un DAEP y continúa violando el Código del distrito a pesar de las intervenciones documentadas en el DAEP.



## **B. Procedimientos de expulsión [TEC 37.007]**

La mesa directiva delega la autoridad para expulsar a los estudiantes al superintendente o la persona designada por el superintendente. Un estudiante menor de 10 años que participe en una conducta expulsiva descrita en la Sección 37.007 recibirá servicios educativos en el EDAEP del distrito. Un estudiante menor de seis años no puede ser trasladado a un DAEP (como se describe en 37.008) a menos que cometa un delito federal con armas de fuego. La duración de la expulsión de un estudiante se determinará caso por caso. El período máximo para una expulsión es un año calendario a menos que se determine que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o para los empleados del distrito o que una asignación extendida es lo mejor para el estudiante. Los estudiantes que cometan delitos que requieran la expulsión al final de un año escolar pueden ser expulsados al siguiente año escolar para completar el período de expulsión asignado. ([Consulte la página 41 para estudiantes con discapacidades](#)).

### **Audiencia y notificación**

Antes de que un estudiante pueda ser expulsado, el director u otro administrador apropiado que actúe como persona designada por la mesa directiva programará una audiencia dentro de un tiempo razonable. Se invitará por escrito al padre o tutor legal del estudiante a asistir a la audiencia. En la audiencia, el estudiante tiene derecho a recibir el aviso de las razones de la expulsión propuesta. El estudiante tiene derecho a ser representado por el padre o tutor legal del estudiante u otro adulto que pueda brindar orientación al estudiante y no sea un empleado del distrito escolar. El estudiante puede ofrecer testimonio y evidencia en su defensa. El director u otro administrador apropiado que actúe como designado puede establecer reglas razonables para la audiencia. El distrito escolar hará esfuerzos de buena fe para informar al estudiante y a sus padres o tutor legal de la hora y el lugar de la audiencia; sin embargo, el distrito puede llevar a cabo la audiencia sin importar si el estudiante, el padre o tutor legal del estudiante u otro adulto que represente al estudiante asiste. Antes de que se tome una decisión de expulsión, el director u otro administrador apropiado que sirva como designado debe considerar si el estudiante actuó en defensa propia, la intención o falta de ella en el momento en que el estudiante participó en la conducta, el historial disciplinario del estudiante y si el estudiante tiene una discapacidad que afecta sustancialmente su capacidad para apreciar la ilicitud de la conducta del estudiante y el estado de un estudiante bajo la tutela del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección o el estado de un estudiante como estudiante sin hogar, independientemente de si la decisión implica una expulsión obligatoria o discrecional.

Después de la audiencia, el administrador de la escuela hará una recomendación por escrito a la persona designada por el superintendente. La persona designada por el

superintendente tomará la decisión de expulsar a un estudiante. Al final de la audiencia, el comité de expulsión entregará su decisión al estudiante y al padre o tutor legal del estudiante u otro adulto. Si el estudiante y el padre o tutor legal no estuvieron presentes, el distrito hará esfuerzos de buena fe para informar al estudiante y al padre o tutor legal de la decisión del comité.

Los estudiantes que tienen derecho a ser admitidos en el Distrito Escolar de Midland y son expulsados de la escuela seguirán siendo elegibles para recibir servicios educativos dependiendo de la recomendación del Comité de Expulsión.

### **Audiencia pendiente para la asignación**

Hasta que se pueda llevar a cabo una audiencia, el director u otro administrador indicado puede asignar al estudiante en:

- Otro salón de clases apropiado.
- Un DAEP.
- Expulsión de emergencia por un período que no exceda de diez días escolares.
- Suspensión fuera de la escuela.
- Suspensión dentro de la escuela (ISS).

### **Notificación**

Después de la audiencia, se notificará por escrito al padre o tutor legal y a la persona designada por el superintendente sobre la recomendación del director u otro administrador apropiado. La decisión de la persona designada por el superintendente se proporcionará al padre o tutor legal por escrito. La decisión incluirá un aviso del derecho a apelar la decisión de expulsión. Si el estudiante va a ser expulsado, a más tardar el segundo día hábil después de la audiencia, el Coordinador de Absentismo escolar entregará al tribunal de menores una copia de la orden de expulsión del estudiante y la información requerida por la [Sección 52.04](#) del Código de la Familia.

### **Violaciones de armas de fuego**

Las leyes estatales y federales requieren que un estudiante sea expulsado del salón de clases regular por un período de al menos un año escolar por traer un arma de fuego a la escuela, según lo define la ley federal. Sin embargo, el superintendente o la persona designada puede modificar la duración de la expulsión según el caso. Los estudiantes expulsados pueden recibir servicios educativos en un DAEP o DDAEP del distrito. Los estudiantes menores de diez años recibirán servicios educativos en el DAEP del distrito.

## **Admisión de estudiantes expulsados**

El distrito decidirá caso por caso la asignación de un estudiante que esté sujeto a una orden de expulsión de otro distrito o escuela autónoma de inscripción abierta y que solicite la admisión en el distrito.

## **Participación en actividades**

Los estudiantes expulsados tienen prohibido estar en los terrenos de la escuela, asistir a actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela durante el período de expulsión, o estar en las instalaciones del distrito.

## **Crédito académico**

No se obtendrá ningún crédito académico del distrito por el trabajo perdido durante el período de expulsión sin servicios escolares. Los estudiantes tendrán la oportunidad de acumular crédito, si corresponde, mientras sean expulsados con los servicios del DAEP de primaria, DAEP de preparatoria en MAP o DDAEP en MAP.

## **Apelación**

Se notificará al estudiante y/o al padre o tutor legal del estudiante del derecho a apelar una decisión de expulsión. La apelación debe hacerse por escrito y ser recibida por el distrito dentro de los siete días hábiles del distrito a partir de la fecha de la orden del comité de expulsión.

Las apelaciones de las decisiones de expulsión se harán a la persona designada por el Superintendente para la escuela liderazgo o designado (Nivel II), el superintendente (Nivel III) y la mesa directiva (Nivel IV). La decisión de la mesa directiva es final. La orden de expulsión y la asignación del estudiante permanecerán vigentes pendiente de cualquier apelación.

## **Expulsión de emergencia [\[37.019\]](#)**

En una emergencia, el director u otro administrador apropiado puede ordenar la expulsión inmediata de un estudiante cuando la presencia continua del estudiante en la escuela representa un peligro de daño inminente a personas o propiedad. Cuando ocurre una expulsión de emergencia, el estudiante y el padre o tutor legal recibirán una notificación verbal del motivo de la acción. La razón debe ser una razón por la cual la expulsión se puede realizar sin una emergencia y la notificación por escrito seguirá a la notificación verbal.

Un estudiante que sea expulsado en caso de emergencia será entregado a sus padres, al representante de sus padres, a los proveedores médicos o a las autoridades policiales. Dentro de un período de tiempo razonable después de la expulsión de emergencia,

pero a más tardar el décimo día después de la fecha de la expulsión de emergencia, se le dará al estudiante el debido proceso apropiado requerido para un estudiante que enfrenta una expulsión. Para un estudiante con discapacidades, el término de la expulsión de emergencia del estudiante está sujeto a los requisitos de la ley federal.

## **VI. Asignación a un Programa de Educación Alternativa de Justicia Juvenil (JJAEP) [TEC 37.011] Consulte la Política del Distrito [FODA\(Legal\)](#)**

En este momento, el Distrito Escolar de Midland no participa en un programa de JJAEP.

## **VII. Estudiantes con discapacidades**

### **Protecciones para estudiantes**

#### **Aún no elegibles**

Un estudiante que no se ha determinado que sea elegible para educación especial y servicios relacionados y que ha participado en un comportamiento que viola un código de conducta del estudiante puede hacer valer cualquiera de las protecciones anteriores si el distrito tiene conocimiento de que el estudiante era un estudiante con una discapacidad antes de que ocurriera el comportamiento que precipitó la acción disciplinaria. La base del conocimiento incluye:

- El padre o tutor legal del estudiante ha expresado su preocupación por escrito al personal administrativo de que el estudiante necesita educación especial y servicios relacionados;
- El padre o tutor legal ha solicitado una evaluación del estudiante; o
- El maestro del estudiante u otro personal del distrito expresó directamente al director de educación especial o a otro personal del distrito las preocupaciones específicas sobre el patrón de comportamiento de un estudiante.

Nota: Si el padre o tutor legal del estudiante no ha permitido una evaluación del estudiante o ha rechazado los servicios o una evaluación que determine que dicho estudiante no era un estudiante con una discapacidad, no se considerará que el distrito tiene conocimiento de que el estudiante es un estudiante con discapacidad.

Si el distrito no tiene conocimiento de que el estudiante es un estudiante con una discapacidad antes de tomar medidas disciplinarias contra el estudiante, el estudiante puede estar sujeto a medidas disciplinarias aplicadas a estudiantes sin discapacidades que se involucren en comportamientos comparables. Si se hace una solicitud para una evaluación del estudiante durante el período de tiempo en el que el estudiante está sujeto a medidas disciplinarias, la evaluación se llevará a cabo de manera acelerada. Si se determina que el estudiante es un estudiante con una discapacidad, el distrito tomará en consideración la información proporcionada por la evaluación y por el padre o tutor legal y proporcionará educación especial y servicios relacionados; en espera de los resultados de la evaluación, el estudiante permanecerá en la asignación educativa determinada por las autoridades escolares.

Por favor, consulte el Código de Educación de Texas [37.0021](#) para obtener información sobre el uso de confinamiento, restricción, reclusión y tiempo fuera.

### **504 Estudiantes con discapacidades elegibles bajo la Ley de Enmiendas a la Ley de Estadunidenses con Discapacidades (ADAAA / Reautorizada en 2008) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973**

Cambio de asignación: antes de un cambio de asignación, un estudiante bajo la protección de la Sección 504 debe someterse a una reevaluación de su estado de discapacidad para determinar si el comportamiento en cuestión es una manifestación de su discapacidad. Esto requiere una junta para la Determinación de Manifestación (MD, por sus siglas en inglés) 504, que debe llevarse a acabo antes de que un estudiante 504 pueda ser enviado a un entorno educativo alternativo apropiado o cualquier otro cambio de asignación.

El comité (compuesto por personas que conocen al estudiante, el significado de los resultados de la evaluación y las opciones de asignación) debe decidir si la mala conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante y debe revisar el Plan de Adaptación 504 actual. El Comité de la Sección 504 debe incluir al Coordinador de 504 de la escuela, un administrador y un maestro de educación general; pueden también, incluir a otras personas según corresponda a la discapacidad del estudiante (por ejemplo, una enfermera o un consejero), pero no contribuirán a la determinación de la manifestación. La junta de MD considerará una reevaluación de la discapacidad o discapacidades del estudiante; el manuscrito de MD guiará al Comité a través de ese proceso. Una vez que se termine el proceso, el Comité 504 debe considerar si el comportamiento del estudiante amerita una evaluación adicional, más allá de lo que se habló en la junta de reevaluación. Si se determina que el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante, el estudiante no puede ser expulsado por la misma cantidad de tiempo que un estudiante sin una discapacidad. Si el comportamiento no es una manifestación de la discapacidad del estudiante, el estudiante puede ser expulsado por la misma cantidad de tiempo que un estudiante sin discapacidad.

Pueden aplicarse condiciones especiales; el estudiante con discapacidades puede ser transferido a una asignación alternativa provisional apropiada por no más de 45 días escolares sin importar si se determina que el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante. Las circunstancias especiales incluyen cuando el estudiante:

- Lleva un arma a la escuela o a una función escolar.
- A sabiendas posee o usa drogas ilegales o vende o solicita la venta de una sustancia controlada mientras está en la escuela o en una función escolar.
- Ha causado lesiones corporales graves a otra persona mientras estaba en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar.

### **Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés)**

Un estudiante con discapacidades puede ser transferido a un Entorno Educativo Alternativo Provisional (IAES, por sus siglas en inglés) apropiado, a otro entorno, o suspendido por no más de 10 días escolares consecutivos (en la medida en que dichas alternativas se apliquen a los estudiantes sin discapacidades). El personal de la escuela debe considerar cualquier circunstancia única, caso por caso, al determinar si un cambio de asignación es apropiado para el niño con una discapacidad que viola un código de conducta estudiantil.

El comité ARD, debe determinar dentro de los 10 días escolares de cualquier decisión con respecto a un cambio disciplinario de asignación debido a una violación del Código, si el comportamiento del estudiante es una manifestación de la discapacidad del estudiante. Al tomar una determinación de manifestación, el comité ARD debe revisar toda la información relevante en el archivo del estudiante, incluyendo el Programa de Educación Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) del estudiante, cualquier observación del maestro y cualquier información relevante proporcionada por los padres para determinar si la conducta en cuestión fue causada por o tuvo una relación directa y sustancial con la discapacidad del estudiante o si la conducta en cuestión fue el resultado directo de una falla en la implementación del IEP. Si alguno es aplicable, se determinará que la conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante. Si se determina que el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante, el comité ARD debe:

1. Llevar a cabo una evaluación de comportamiento funcional e implementar un plan de intervención del comportamiento si dicha evaluación de conducta no se terminó antes del comportamiento;
2. O si se ha desarrollado un plan de intervención conductual, el ARD deberá revisar el

plan, modificarlo, según sea necesario, para abordar el comportamiento y regresar al estudiante a la ubicación de la que fue transferido, si tanto el padre o tutor legal y la escuela están de acuerdo con un cambio de asignación como parte de la modificación del plan de intervención conductual o existen circunstancias especiales.

Circunstancia especial: El personal de la escuela puede expulsar a un estudiante a una asignación alternativa provisional adecuada por no más de 45 días escolares sin importar si se determina que el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del niño si el estudiante:

- Lleva un arma a la escuela o a una función escolar.
- A sabiendas posee o usa drogas ilegales o vende o solicita la venta de una sustancia controlada mientras está en la escuela o en una función escolar.
- Ha causado lesiones corporales graves a otra persona mientras estaba en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar.

El comité ARD determinará el entorno educativo alternativo provisional.

Si se determina que el comportamiento no es una manifestación de la discapacidad del estudiante, los procedimientos disciplinarios aplicables a los estudiantes sin discapacidades se pueden aplicar al estudiante de la misma manera y durante la misma duración en que los procedimientos se aplicarían a los estudiantes sin discapacidades, excepto que se deben proporcionar servicios durante los períodos de expulsión.

Cuando un estudiante es expulsado del lugar educativo actual ya sea por circunstancias especiales o porque el comportamiento no es una manifestación de la discapacidad del estudiante, el comité ARD debe determinar los servicios educativos para una Educación Pública Apropriada y Gratuita (FAPE, por sus siglas en inglés) que se pueda proporcionar en un Entorno Educativo Alternativo Provisional (IAES, por sus siglas en inglés), para permitir que el niño continúe:

- Participando en el plan de estudios de educación general, aunque en otro entorno;
- Progresar hacia el cumplimiento de las metas establecidas en el IEP del estudiante;
- Recibir, según corresponda, una evaluación funcional del comportamiento, servicios de intervención del comportamiento y modificaciones diseñadas para abordar la violación de la conducta para que no vuelva a ocurrir.

El comité ARD determinará el entorno educativo alternativo provisional.

Después del décimo día acumulativo de suspensión en un año escolar, el estudiante debe recibir los servicios educativos necesarios para recibir una FAPE. Los servicios deben permitir al estudiante: continuar participando en el plan de estudios general, aunque sea en otro entorno y progresar hacia el cumplimiento de las metas establecidas en el IEP.

En la fecha en que se toma la decisión de cambiar la asignación de un estudiante debido a una violación del código de conducta, la escuela debe notificar a los padres o tutores legales de esa decisión y de todas las garantías procesales.

Nada en el Código se interpretará en el sentido de prohibir al distrito escolar denunciar a las autoridades correspondientes un delito cometido por un estudiante con una discapacidad. Al denunciar un delito a las autoridades, el distrito escolar debe asegurarse de enviar copias de registros disciplinarios y de educación especial del estudiante para que dichas autoridades los tomen en consideración.

El niño con una discapacidad no puede ser disciplinado por intimidación, acoso o hacerle una lista de desaciertos mientras se lleva a cabo la junta del comité ARD para revisar la conducta.

El padre o tutor legal de un estudiante con una discapacidad que no esté de acuerdo con cualquier decisión con respecto a la asignación disciplinaria o la determinación de manifestación puede solicitar una audiencia ([ver Garantías Procesales](#)). Durante la apelación, el niño permanecerá en el entorno educativo alternativo provisional en espera de la decisión o hasta que se venza el período de tiempo, lo que ocurra primero, a menos que el padre o tutor legal y el distrito acuerden lo contrario. El estado o el distrito solicitarán una audiencia acelerada, que tendrá lugar dentro de los siguientes 20 días escolares de la fecha en que se solicite la audiencia y se tomará una determinación dentro de los 10 días escolares después a la audiencia.

## VIII. Glosario

**Abuso** es un uso inadecuado o excesivo.

**Robo con agravantes** se define en parte por el Código Penal de Texas 29.03(a) [Texas Penal Code 29.03\(a\)](#) cuando una persona comete un robo y:

1. Causa lesiones corporales graves a otra persona;
2. Usa o exhibe un arma mortal; o
3. Causa lesiones corporales a otra persona o amenaza o pone a otra persona en temor de lesiones corporales inminentes o muerte, si la otra persona:
  - a. Tiene 65 años de edad o más, o
  - b. Si es una persona discapacitada.

**Munición perforante de armadura** es munición de pistola utilizada en pistolas y revólveres y diseñada principalmente con el propósito de penetrar metal o armaduras corporales.



**Incendio provocado** es un delito que involucra:

1. Iniciar un incendio o causar una explosión con la intención de destruir o dañar:
  - a. Cualquier vegetación, cerco o estructura en terrenos abiertos; o
  - b. Cualquier edificio, vivienda o vehículo:
    - i. Sabiendo que está dentro de los límites de una ciudad o pueblo;
    - ii. Sabiendo que está asegurado contra daños o destrucción;
    - iii. Sabiendo que está sujeto a una hipoteca u otra garantía mobiliaria, sabiendo que está ubicado en una propiedad ajena;
    - iv. Sabiendo que se encuentra dentro de una propiedad ajena; o
    - v. Cuando la persona que inicia el incendio es imprudente acerca de si el incendio o la explosión pondrá en peligro la vida de alguna persona o la seguridad de la propiedad de otro.
2. Iniciar un incendio de manera imprudente o causar una explosión al fabricar o intentar fabricar una sustancia controlada y el incendio o la explosión dañan cualquier edificio, vivienda o vehículo; o
3. Provocar intencionalmente un incendio o causar una explosión al hacerlo:
  - a. Dañar o destruir imprudentemente un edificio que pertenece a otra persona, o
  - b. Causar imprudentemente que otra persona sufra lesiones corporales o la muerte.

**Asalto** se define en parte por el Código Penal de Texas §22.01 (a) (1) [Texas Penal Code §22.01\(a\)\(1\)](#) como intencional, a sabiendas o imprudentemente causando daños corporales a otra persona; §22.01(a)(2) [§22.01\(a\)\(2\)](#) así como amenazando intencionalmente o a sabiendas de causar a otra persona daño físico inminente; y [§22.01\(a\)\(3\)](#) causar intencionalmente o a sabiendas el contacto físico con otra persona que puede ser razonablemente considerado como ofensivo o provocador.

**Intimidación** significa un solo acto específico o un patrón de actos de uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante que se aprovecha de un desequilibrio de poder e involucra la participación de la expresión escrita o verbal, la expresión a través de medios electrónicos o la conducta física que la mesa directiva de un distrito escolar o la persona designada por la mesa directiva, el director u otro administrador apropiado determine que:

1. Tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante o poner a un estudiante en un temor razonable para dañarse a si mismo o dañar su propiedad;
2. Es lo suficientemente severo, persistente o generalizado como para que la acción o amenaza cree un entorno educativo intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante; o
3. Infringe los derechos de la víctima en la escuela; e
4. Incluye el acoso cibernético.

Esta conducta se considera intimidación si:

1. Interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante; o
2. Interrumpe sustancialmente el funcionamiento de una clase, escuela, actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela.

La escuela tiene autoridad disciplinaria si la intimidación:

1. Ocurre en o se lleva a cabo en la propiedad escolar o al sitio de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar,
2. Ocurre en un autobús escolar o vehículo de propiedad pública o privada que se utiliza para el transporte de un estudiante hacia o desde la escuela o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela; y
3. El acoso cibernético ocurre fuera de la propiedad escolar o fuera de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela.

**Equipo de Comportamiento de la Escuela (CBT, por sus siglas en inglés):** Todas las escuelas tienen un CBT dirigido por un administrador o su designado. El propósito del CBT es revisar los problemas de desempeño de los estudiantes para proporcionar y monitorear las intervenciones para los estudiantes que experimentan retos de asistencia, académicos y/o de comportamiento que no se abordan de manera efectiva con los apoyos de Nivel I y Nivel II. Los CBT proporcionarán un plan de apoyo al estudiante que se utilizará antes de ser referido a una evaluación adicional para determinar la elegibilidad de servicios como educación especial. Los CBT deberán desarrollar planes de intervención para los estudiantes, monitorear la efectividad de la intervención y documentar el progreso de los estudiantes.

**Dispositivo de dispensador de químicos** es un dispositivo diseñado fabricado o adaptado con el fin de causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano. Esta categoría no incluye un pequeño dispensador de productos químicos vendido comercialmente para protección personal.

**Macana** es un instrumento especialmente diseñado, fabricado o adaptado con el fin de causar lesiones corporales graves o la muerte. Un blackjack, macis, nunchucks y tomahawk están en la misma categoría.

**Pandilla criminal callejera** son tres o más personas que tienen un signo o símbolo de identificación común o un liderazgo identificable que se asocia de manera continua o regular en llevar a cabo actividades delictivas.

**Acoso cibernético** es el acoso que se lleva a cabo mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluso mediante el uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, computadora, cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajería de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de Internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet.

**Violencia en el noviazgo** ocurre cuando una persona en una relación actual o pasada utiliza abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona en la relación. La violencia en el noviazgo también ocurre cuando una persona comete estos actos contra una persona en un matrimonio o relación de noviazgo con la persona que está o estuvo alguna vez en un matrimonio o relación de noviazgo con la persona que comete el delito, según se define en la [Sección 71.0021 del Código de Familia](#).

**Conducta mortal** ocurre cuando una persona se involucra imprudentemente en una conducta que pone a otra persona en peligro inminente de lesiones corporales graves, como disparar deliberadamente un arma de fuego en dirección de una persona, vivienda, edificio o vehículo.

**Adjudicación diferida** es una alternativa a la búsqueda de una condena en un tribunal que se puede ofrecer a un menor por conducta delictiva o conducta que indique la necesidad de supervisión.

**Enjuiciamiento diferido** puede ofrecerse a un menor como una alternativa a buscar una condena en la corte por conducta delictiva o conducta que indique la necesidad de supervisión.

**Conducta delictiva** es aquella que viola la ley estatal o federal y se castiga con encarcelamiento o confinamiento. Incluye conducta que viola ciertas órdenes de la corte de menores, incluidas las órdenes de libertad condicional, pero no incluye violaciones de las leyes de tránsito.

**Programa de Educación Alternativa Disciplinaria (DAEP, por sus siglas en inglés)**. Es un entorno disciplinario para los estudiantes de secundaria y preparatoria (7º a 12º grados) que han tenido una conferencia o audiencia de debido proceso y han sido suspendidos o expulsados del entorno escolar tradicional.

**Discrecional** significa que algo queda en manos de una persona responsable de la toma de decisiones locales.

**Cigarrillo electrónico** significa un cigarrillo electrónico o cualquier otro dispositivo que simule el tabaquismo mediante el uso de un elemento calefactor mecánico, batería o circuito electrónico para administrar nicotina u otras sustancias a la persona que inhala del dispositivo. El término incluye cualquier dispositivo que se fabrique, distribuya o venda como cigarrillo electrónico, cigarro electrónico o pipa electrónica o bajo otro nombre o descripción de producto y un componente, parte o accesorio del dispositivo, independientemente de si el componente, parte o el accesorio se vende por separado del dispositivo.

**Programa de Educación Alternativa Disciplinaria de Primaria (EDAEP, por sus siglas en inglés)**. Es un entorno disciplinario para los estudiantes de primaria que han tenido una conferencia o audiencia de debido proceso y son suspendidos o expulsados del entorno escolar tradicional.

**Un arma explosiva** es cualquier bomba, granada, cohete o mina explosiva o incendiaria y su mecanismo de lanzamiento está diseñado, fabricado o adaptado con el propósito de causar lesiones corporales graves, la muerte o daños sustanciales a la propiedad, o con el propósito principal de causar dicha carga que cause alarma pública indebida o terror.

**Falsa alarma o noticia** se produce cuando una persona inicia, comunica o circula a sabiendas: una noticia de un bombardeo actual, pasado o futuro; fuego; ofensa; u otra emergencia que él o ella sepa que es falsa o sin fundamento y que normalmente:

1. Causa acción por una agencia oficial o voluntaria organizada para hacer frente a situaciones de emergencia;
2. Provoca en una persona miedo de lesiones corporales graves e inminentes; o
3. Impide o interrumpe la ocupación de un edificio, sala o lugar de reunión.

**Arma de fuego** está definida por la ley federal ([18 U.S.C. § 921\(a\)](#)) como:

1. Cualquier arma (incluyendo una pistola de partida o arranque) que, está diseñado para o se puede convertir fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo;
2. El armazón o receptor de tal arma;
3. Cualquier silenciador de arma de fuego o arma de fuego; o
4. Cualquier dispositivo destructivo, como cualquier bomba o granada explosiva, incendiaria o de gas tóxico o venenoso.

Dicho término no incluye un arma de fuego antigua.

**Silenciador de armas de fuego** significa cualquier dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para amortiguar el ruido de un arma de fuego.

**Grafitis** son marcas con pintura, un bolígrafo o marcador imborrable o un dispositivo de grabado o grabado en una propiedad tangible sin el consentimiento del propietario. Las marcas pueden incluir inscripciones, lemas, dibujos o pinturas.

**Pistola** es definida por [El Código Penal de Texas 46.01\(5\)](#) como cualquier arma de fuego diseñada, fabricada o adaptada para ser disparada con una mano.

**El acoso** es una conducta que:

1. Cumple con la definición establecida en las políticas del distrito [DIA\(LOCAL\)](#) y [FFH\(LOCAL\)](#); o
2. Amenaza con causar daño o lesiones corporales a otra persona, incluyendo a estudiantes, empleados, miembros de la mesa directiva o voluntarios del distrito; es sexualmente intimidante; causa daño físico a la propiedad de otro estudiante; somete a otro estudiante a confinamiento o restricción física; o daña maliciosa o sustancialmente la salud o seguridad física o emocional de otro estudiante.

**Novatadas** es un acto intencional o imprudente, dentro o fuera de la escuela, por una persona sola o un grupo de personas que pone en peligro la salud o seguridad mental o física de un estudiante con el propósito de comprometerse, iniciarse, afiliarse, ocupar un cargo en una organización o mantener una membresía.

**Lista negra** es una lista de personas a las que se pretende dañar, utilizando un arma de fuego, un cuchillo o cualquier objeto que se utilice con la intención de causar daño corporal.

**Intervenciones graduales** son intervenciones disciplinarias que utilizan una variedad de acciones y respuestas disciplinarias para controlar y manejar los problemas de conducta.

**Suspensión dentro de la escuela (ISS, por sus siglas en inglés)** se define como la ubicación de un estudiante en un lugar separado del salón de clase bajo la supervisión de un maestro u otro miembro del personal donde el estudiante continúa recibiendo instrucción en cada materia en la medida de lo posible. Esto no incluye el tiempo fuera entre maestros o programas específicos de manejo del comportamiento organizados por la escuela.

**Material visual íntimo** es material visual el que describe a una persona con las partes íntimas expuestas o participando en una conducta sexual [Código de Práctica Civil y Recursos, Sección 98B.001 (2)].

**Programa de Educación Alternativa de Justicia Juvenil (JJAEP, por sus siglas en inglés).** El Programa de Educación Alternativa de Justicia Juvenil es un entorno disciplinario para los estudiantes de secundaria y preparatoria que han tenido una audiencia de debido proceso y son expulsados del entorno escolar tradicional. Los estudiantes son asignados a un programa JJAEP como resultado de violar las ofensas enumeradas en el Capítulo 37 del Código de Educación de Texas que incluyen: 1) expulsión obligatoria de su escuela local por infracciones graves del Código de Conducta Estudiantil, 2) expulsiones discrecionales por infracciones graves que ocurren fuera de la escuela, así como otras infracciones del Código de Conducta del Estudiante, o 3) son ordenadas por la corte debido a infracciones del Título V o situaciones de libertad condicional.

**Cuchillo de ubicación restringida** está definido por el [Código Penal de Texas 46.01\(6\)](#) como un cuchillo con una hoja de más de cinco pulgadas y media.

**Nudillos** son cualquier instrumento que consiste en anillos o protectores para los dedos hechos de una sustancia dura y diseñados o adaptados para causar lesiones corporales graves o la muerte al golpear a una persona con el puño encerrado en los nudillos.

**Ametralladora** es cualquier arma de fuego que es capaz de disparar más de dos tiros automáticamente sin recarga manual mediante una sola función del gatillo.

**Suspensión fuera de la escuela** se define como una exclusión temporal de la escuela y las actividades escolares. La suspensión de la escuela se puede utilizar solo para violaciones de las reglas de la escuela o del Código. Además, las suspensiones pueden usarse para estudiantes que hayan cometido una ofensa de suspensión o expulsión y para quienes una conferencia o audiencia esté pendiente.

**Parafernalia para drogas** son dispositivos que pueden ser utilizados para inhalar, ingerir, inyectar o introducir una sustancia controlada en el cuerpo humano.

**Mediación entre compañeros** consiste en resolver problemas de joven a joven. En la mediación entre compañeros, dos o más estudiantes involucrados en una disputa se reúnen en un entorno privado, seguro y confidencial para resolver problemas con la ayuda de un mediador estudiantil capacitado.

**Poseión** significa cuidar, custodiar, control o manejo real de un objeto o sustancia. Se considera que un estudiante está en posesión de cualquier sustancia u objeto prohibido o regulado por este código si la sustancia u objeto esta:

1. En la persona del estudiante o en la propiedad personal del estudiante, incluyendo, entre otros, la ropa, el bolso, los dispositivos electrónicos o de telecomunicaciones, la mochila o el maletín del estudiante;
2. En cualquier vehículo privado utilizado por el estudiante para el transporte hacia o desde la escuela o actividades relacionadas con la escuela, que incluyen, entre otros, un automóvil, camión, motocicleta o bicicleta; o
3. En cualquier propiedad escolar utilizada por el estudiante, incluyendo, pero no limitado a un casillero o escritorio.

**Intervención proactiva:**

1. Ser proactivo se define como servir para prepararse, intervenir o controlar un suceso o situación esperada, especialmente uno negativo o difícil; anticipatorio: medidas proactivas contra la delincuencia.
2. Intervenciones proactivas anticiparían un comportamiento conocido en contraposición a las intervenciones reactivas, que son intervenciones que se usan solo una vez que ocurre el comportamiento. Son consecuencias (o reacciones) del comportamiento. El objetivo es acortar el comportamiento para minimizar el daño.

**La disciplina progresiva** utiliza intervenciones graduales, siempre que sea posible, para abordar el comportamiento inadecuado con el objetivo final de enseñar el comportamiento pro-social.

**Arma prohibida** bajo el [Código Penal de Texas 46.05\(a\)](#) significa:

1. Un arma explosiva (ver glosario);
2. Una ametralladora;
3. Un arma de fuego de cañón corto o silenciador de arma de fuego, a menos que esté registrado en la Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos o clasificado como curiosidad o reliquia por el Departamento de Justicia de EE. UU.
4. Municiones perforantes;
5. Un dispositivo dispensador de productos químicos (ver glosario);
6. Una pistola de tiro;
7. Un dispositivo de desinflado de neumáticos.

**Los comportamientos y actividades pro-sociales** son acciones destinadas a ayudar a otros. Una motivación para el comportamiento pro-social es la generosidad, o el deseo de ayudar a otros sin esperar recompensa.

**Fraternidad, organización de mujeres, sociedad secreta o pandilla en escuelas públicas** significa una organización compuesta en su totalidad o en parte por estudiantes que buscan que la organización perdure al incorporar miembros adicionales de la población estudiantil de una escuela en función de una decisión de membresía en lugar de la libre elección del estudiante calificado. Las organizaciones educativas enumeradas en la Sección 37.121 (d) del Código de Educación están exentas de esta definición.

**Creencia razonable** es una determinación hecha por el superintendente o su designado utilizando toda la información disponible, incluyendo la información proporcionada bajo el [Artículo 15.27 del Código de Procesos Penal](#).

**Enfoque restaurativo del conflicto** sería ayudar a los estudiantes a comprender la naturaleza del conflicto, qué mecanismos de defensa se desencadenan en ellos y cómo asumir la responsabilidad de esos sentimientos. Luego, puede equipar a los estudiantes con las habilidades necesarias para abordar el conflicto de modo que todas las partes puedan avanzar de manera saludable.

**Prácticas restaurativas** es el proceso mediante el cual niños y adultos adquieren y aplican de manera efectiva los conocimientos, actitudes y habilidades necesarias para comprender y manejar las emociones, establecer y lograr metas positivas, sentir y mostrar empatía por los demás, establecer y mantener relaciones positivas y tomar decisiones responsables.

**Proceso de círculo restaurativo** es un proceso comunitario para apoyar a quienes están en conflicto. Reúne a las tres partes de un conflicto: los que han actuado, los directamente afectados y a la comunidad en general, dentro de un contexto sistemático intencional para dialogar como iguales.

**Marco de la escuela por niveles:** Intervenciones y Apoyos de Comportamiento Positivo (PBIS, por sus siglas en inglés) es un marco de múltiples niveles que se utiliza para lograr cambios importantes de comportamiento. Requiere adoptar y organizar intervenciones conductuales basadas en evidencia en un continuo integrado que mejore los resultados académicos y de conducta social para todos los estudiantes.

**Defensa propia** es el uso de la fuerza contra otra persona en la medida en que la persona crea razonablemente que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse. Según [TASB](#) (Asociación de Mesas Directiva Escolares de Texas), "La autodefensa incluye el uso de la fuerza contra otra persona cuando se cree razonablemente que la fuerza va a prevenir más daño o protege a uno mismo de daño". Lo que constituye defensa propia lo determina el administrador de la escuela.

**Arma de fuego de cañón corto** es un rifle con un cañón de menos de 16 pulgadas de largo o una escopeta con un cañón de menos de 18 pulgadas, o cualquier arma hecha con un rifle o una escopeta que, modificada, tiene un total de menos de 26 pulgadas de largo.

**Seguridad social y emocional:** Una experiencia en la que uno se siente seguro para expresar emociones, seguridad y confianza para tomar riesgos y sentirse retado y emocionado por intentar algo nuevo. Se pueden lograr entornos de aprendizaje emocionalmente seguros haciendo de las prácticas restaurativas una parte esencial de la educación.

**Centros de apoyo estudiantil (suspensión dentro de la escuela)** se define como la ubicación de un estudiante en un lugar separado del salón de clase bajo la supervisión de un maestro u otro miembro del personal donde el estudiante continúa recibiendo instrucción en cada materia en la medida de lo posible. Esto no incluye el tiempo fuera entre maestros o programas específicos de manejo del comportamiento organizados por la escuela.

**Suspensión:** Consulte la lista de "Suspensión dentro de la escuela (ISS)" y "Suspensión fuera de la escuela".

**Amenaza terrorista** es una amenaza de violencia contra cualquier persona o propiedad con la intención de:

1. Provocar una reacción de cualquier tipo por parte de una agencia oficial o voluntaria organizada para atender emergencias;
2. Hacer que cualquier persona sienta un miedo de una lesión corporal grave inminente;
3. Impedir o interrumpir la ocupación o uso de un edificio, sala, lugar de juntas o lugar al que tenga acceso el público; lugar de empleo u ocupación; aviones, automóviles u otra forma de transporte; u otro lugar público;
4. Causar deterioro o interrupción de las comunicaciones públicas; transporte público; suministro público de agua, gas o energía; u otro servicio;
5. Hacer que el público o un grupo sustancial del público tema por lesiones corporales graves; o
6. Influir en la conducta o actividades de una sucursal o agencia del gobierno federal, el estado o una subdivisión política del estado (incluyendo el distrito).

**Delitos del Título V** son los crímenes enumerados en el [Título V del Código Penal de Texas](#) que involucran hacerle daño a una persona y pueden incluir:

- Asesinato;
- Secuestro;
- Tráfico de personas;
- Contrabando o tráfico continuo de personas;
- Agresión (ver glosario);
- Asalto agravado;
- Agresión sexual;
- Agresión sexual agravada;
- Restricción ilegal;
- Voyeurismo;
- Indecencia con un niño;
- Grabación visual invasiva;
- Divulgación o promoción de material visual íntimo;
- Lesión a un niño, una persona mayor o una persona discapacitada de cualquier edad;
- Abandonar o poner en peligro a un niño;
- Conducta mortal;
- Amenaza terrorista;
- Ayudar a una persona a suicidarse;
- Manipulación de un producto de consumo.

[Ver [FOC\(LEGAL\)](#).]



**Bajo la influencia** significa que las facultades de un estudiante están notablemente afectadas por el alcohol y/o las drogas, aunque el estudiante no necesita estar legalmente intoxicado. El deterioro de las facultades físicas y/o mentales de una persona pueden evidenciarse por un patrón de comportamiento anormal o errático y/o por la presencia de síntomas físicos de uso de drogas o alcohol o por admitirlo.

**Uso** significa que un estudiante ha fumado, ingerido, inyectado, bebido, inhalado, bebido o tomado internamente, dentro o fuera de la escuela, una sustancia prohibida lo suficientemente reciente como para que pueda ser detectado por, pero no limitado a, lo siguiente: la apariencia del estudiante, acciones, respiración o habla.

**Pistola de cremallera** es un dispositivo o combinación de dispositivos, que originalmente no es un arma de fuego, pero está adaptada para lanzar un proyectil a través de un cañón de ánima lisa o estriada utilizando la energía generada por una explosión o sustancia en llamas.

## IX. Recursos de la comunidad

[Midland Community Resources](#)

[Permian Basin Counseling Resources](#)

[Positive Behavior Supports](#)